

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE**  
**LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,**  
**ABOGACÍA Y NOTARIADO**



**“EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL GUATEMALTECA HACIA LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO”**

**VICKY ROCÍO HERNÁNDEZ GARCÍA**

**MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, FEBRERO DE 2023.**



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE**  
**LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,**  
**ABOGACÍA Y NOTARIADO**

**TESIS**

**“EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL GUATEMALTECA HACIA LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO”**

Presentada al Honorable Consejo Directivo del

Centro Universitario de Suroccidente

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**VICKY ROCÍO HERNÁNDEZ GARCÍA**

**CARNÉ 201440656**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, FEBRERO DE 2023.**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE**

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis                      Rector

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero                      Secretario General

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
SUROCCIDENTE**

M.A. Luis Carlos Muñoz López                      Director en Funciones

**REPRESENTANTE DE PROFESORES**

MSc. Edgar Roberto del Cid Chacón                      Vocal

**REPRESENTANTE GRADUADO DEL CUNSUROC**

Lic. Vílser Josvin Ramírez Robles                      Vocal

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

TPA. Angélica Magaly Domínguez Curiel                      Vocal

PEM y TAE. Rony Roderico Alonzo Solís                      Vocal

## **COORDINACIÓN ACADÉMICA**

MSc. Bernardino Alfonso Hernández Escobar  
Coordinador Académico

Dr. Álvaro Estuardo Gutierrez Gamboa  
Coordinador Carrera Licenciatura en Administración de Empresas

M.A. Edín Aníbal Ortiz Lara  
Coordinador Carrera de Licenciatura en Trabajo Social

MSc. José Norberto Thomas Villatoro  
Coordinador de las Carreras de Pedagogía

MSc. Víctor Manuel Nájera Toledo  
Coordinador Carrera Ingeniería en Alimentos

Dr. Mynor Raúl Otzoy Rosales  
Coordinador Carrera Ingeniería Agronomía Tropical

MSc. Karen Rebeca Pérez Cifuentes  
Coordinadora Carrera Ingeniería en Gestión Ambiental Local

Lic. Sergio Román Espinoza Antón  
Coordinador Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales  
Abogacía y Notariado

Lic. José Felipe Martínez Domínguez  
Coordinador de Área

### **CARRERAS PLAN FIN DE SEMANA**

Lic. Néstor Fridel Orozco Ramos  
Coordinador de las carreras de Pedagogía

M.S. Juan Pablo Ángeles Lam  
Coordinador Carrera Periodista Profesional y  
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS PADRE CELESTIAL:**

Toda mi gratitud sea para ti, por tu obra en mi vida, misericordia y guía durante mi existencia, gracias por restaurar mi vida y renovar mi espíritu. Padre bueno, agradezco el don de la vida y que me permitas vivir este momento. Mis anhelos y sueños estarán a tu merced y con el favor de tu divina providencia comprenderé tus plazos y esperaré pacientemente tu santa voluntad.

### **A JESÚS SACRAMENTADO:**

Santísimo Sacramento del Altar, dulce refugio, frescura indecible y descanso del alma, gracias por el consuelo y por no dejarme claudicar ante la adversidad.

### **PARÁCLITO DIVINO:**

Santo Espíritu, gracias por la fortaleza, sabiduría y por confortarme en todo momento.

### **MAMÁ MARÍA:**

Gracias por escuchar las suplicas de mi madre, a través del santo rosario que en cada madrugada elevó a ti para que intercedieras ante tu hijo Jesús, por mí.

**A MIS PADRES:**

María del Socorro García Alvarado y Salvador Hernández Chinta, mi eterno agradecimiento a ustedes por brindarme la oportunidad de formarme como ser humano y como profesional, ustedes fueron la motivación y apoyo durante todo lo vivido. Madre agradezco cada oración elevada a Dios Padre por mi vida, gracias por ser mi sustento.

**A MI COMPAÑERO DE VIDA:**

Ingeniero Paulo César Paniagua García, gracias por el amor, apoyo y comprensión que conllevó todo el camino a esta loable profesión.

**A MIS ABUELOS Q. E. P. D.:**

Demetrio García Salas, Petrona Alvarado, José Luis Hernández Nacho y Jesús Chinta Ajpop.

**A MIS HERMANAS:**

Liggia Raquel Hernández García y Mónica Cecilia Hernández García, gracias por ser parte de mi vida.

**A MI MAESTRO:**

Licenciado Marco Vinicio Salazar Gordillo, agradezco sus enseñanzas y consejos, gracias por tener siempre palabras sabias y adecuadas al momento preciso y por encaminarme en lo que es el ejercicio de la profesión.

**A MI CASA DE ESTUDIOS:**

Centro Universitario de Suroccidente (CUNSUROC) gracias por albergarme y nutrirme del saber en el transcurso de la carrera.

**A MIS DOCENTES, ASESORES, REVISORES, PROFESIONALES**

y a usted que me está leyendo, gracias por el apoyo durante mi etapa estudiantil.

**A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA:**

Gracias por la contribución en mi formación académica.

## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	i
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>CAPITULO I</b> .....	3
<b>POLÍTICA CRIMINAL</b> .....	3
1.1. Generalidades .....	3
1.2. Definición .....	3
1.3. Elementos principales de la política criminal.....	5
1.3.1. Objeto de intervención.....	5
1.3.2. Medios.....	5
1.3.3. Fines.....	5
1.4. Funciones de la política criminal.....	6
1.5. Momentos de la política criminal .....	6
1.6. La Política Criminal en Guatemala y su efectividad. ....	8
1.7. Principios que rigen la política criminal.....	11
1.7.1. Principio de humanidad .....	11
1.7.2. Principio de seguridad en la vida social.....	11
1.7.3. Principio de legalidad .....	12
1.8. Fenómeno criminal.....	12
1.8.1. El delito como realidad jurídica.....	12
1.8.2. El delito como realidad individual.....	13
1.8.3. El delito como realidad social.....	13
1.8.4. Factores criminógenos .....	14
1.9. Modelos de política criminal .....	15
1.9.1. Modelo tradicional.....	15
1.9.2. Modelo liberal.....	16
1.10. Relación de la política criminal con el Derecho penal y la criminología .....	16
1.11. Política criminal y política social.....	17
1.12. Cuadro comparativo de las diferencias epistemológicas de la política criminal y la política criminológica. ....	18
<b>CAPITULO II</b> .....	19
<b>PREVENCIÓN DEL DELITO</b> .....	19

2.1.	Definición .....	21
2.2.	Control informal .....	22
2.3.	Control formal .....	22
2.4.	Mecanismos para prevenir la delincuencia.....	23
2.4.1.	Prevencción punitiva .....	23
2.4.2.	Prevencción mecánica .....	23
2.4.3.	Prevencción colectiva .....	24
2.5.	Formas de prevencción.....	24
2.5.1.	Prevencción primaria .....	24
2.5.2.	Prevencción secundaria .....	24
2.5.3.	Prevencción terciaria .....	25
2.6.	Modelos de prevencción .....	25
2.6.1.	Prevencción situacional.....	25
2.6.2.	Prevencción social.....	26
<b>CAPITULO III.....</b>		<b>27</b>
<b>EFICIENCIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL EN GUATEMALA .....</b>		<b>27</b>
3.1.	Población y capacidad penitenciaria en los centros carcelarios.....	30
3.2.	Fines de la pena y su utilidad .....	34
3.3.	Resocialización .....	35
3.4.	Reinserción .....	35
3.5.	Propuesta de un plan de política criminal con enfoque criminológico .....	37
<b>CAPITULO IV .....</b>		<b>43</b>
<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....</b>		<b>43</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>		<b>59</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>		<b>60</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>		<b>61</b>
<b>ANEXOS.....</b>		<b>64</b>

## **ÍNDICE DE TABLAS**

1. Diferencias epistemológicas en la política criminal y política criminológica. . . . . 18

## **ÍNDICE DE FIGURAS**

1. Propuesta de un plan de política criminal con enfoque criminológico. . . . .37
2. Tratamiento de resocialización de acuerdo a la realidad individual del privado de libertad. . . 44
3. Factores criminógenos que influyen en el actuar delincuencia. . . . .47
4. La prevención del delito es una inversión para disminuir la delincuencia. . . . .49
5. Programa de tratamiento de reinserción para reintegrar al privado de libertad en sociedad. . .51
6. El hacinamiento penitenciario perjudica la adecuada resocialización del privado de libertad. 54
7. Pertinente reforma de la Política criminal de Guatemala hacia un enfoque criminológico. . . 57

## **RESUMEN EJECUTIVO**

En la república de Guatemala, la prevención del delito es un tema poco explorado, en el sentido de que la política criminal actual carece de mecanismos para prevenir el delito así también cuenta con una débil resocialización e inexistente reinserción del privado de libertad, por lo que resulta alarmante la sobrepoblación carcelaria que predomina en cada centro carcelario, los cuales funcionan más como escuela delictiva que como centro de prevención y rehabilitación.

Cabe mencionar que es importante asignar presupuesto suficiente que sea destinado directamente al asesoramiento en criminología, política criminal y prevención del delito a las distintas instituciones del sector justicia que intervienen en el proceso penal, con el fin de rehabilitar y juzgar de conformidad a la realidad social del individuo, pudiendo establecer la falla que el Estado tuvo como ente garante obligado a garantizar los derechos individuales y sociales que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, para que al mismo tiempo sean fortalecidos y restablecidos para que sean gozados por la población en general.

Sería un avance significativo el reestructurar la Política Criminal guatemalteca hacia un enfoque preventivo del delito, investigar los factores criminógenos que intervienen en el actuar delincuenciales, siendo el factor económico el que más golpea a la población; aplicar una reforma penitenciaria porque existen reformas propuestas, pero no son llevadas a la práctica, también la resocialización y la reinserción debe de tomar un papel importante dentro de la política criminal, en virtud de que una rehabilita y la otra prepara y orienta al individuo rehabilitado a poner en marcha la rehabilitación recibida.

En cuanto el Estado a través de sus tres Organismos se preocupe en brindarle a la población las herramientas para un desarrollo integral que satisfaga todos los derechos constitucionales y

procesales, invierta en prevención del delito, ponga suma atención a los privados de libertad para garantizar la resocialización e implementar políticas postpenitenciarias, será evidente la disminución de hechos delictivos.

En definitiva, la política criminal hacia la prevención del delito ofrece una salida a la arcaica Política Criminal guatemalteca, en la que se puede percibir al contraventor como ser vulnerable de las insolvencias que tiene el Estado hacia sus habitantes, en consecuencia se busque siempre invertir en prevenir el delito con la ayuda de criminólogos especializados.

## INTRODUCCIÓN

La Política Criminal de Guatemala se proyecta en todo el andamiaje normativo y su campo de actuación es a través del Organismo Ejecutivo, Legislativo y Judicial, es por eso que la prevención del delito es tema de su competencia, pero ha carecido de asesoramiento profesional especializado en criminología porque su acción se ha conducido a la represión punitiva y no a la prevención del delito que forma parte importante en la política criminal, en virtud, de que esta podría disminuir la concurrencia delincinencial dentro y fuera de las cárceles, gasto en costas procesales y todo lo concerniente a combatir el delito y sus consecuencias.

Se desarrollan las generalidades de la política criminal por capítulos: en el capítulo I, desde la definición para poder profundizar y comprender el campo en donde se desarrolla la misma, los elementos principales durante su intervención y los momentos en que se aplica, también se realiza un análisis crítico de la efectividad que tiene la justicia penal y el andamiaje jurídico que en conjunto integran el objeto, fin y medios de la Política Criminal guatemalteca, con base a datos estadísticos de investigación realizada por diferentes instituciones.

Dentro del capítulo II, se desarrolla la prevención del delito, formando parte sustancial en la presente investigación, puesto que es el punto de partida que toda política criminal debería adoptar, es así como se considera que a través de la adecuada aplicación del control social informal y formal marcaría una diferencia con las formas y modelos de prevención.

Se destina el capítulo III para analizar la eficiencia del Sistema de Justicia criminal en Guatemala, porque de ahí devienen las acciones que ha tomado el Estado a través de la política criminal, especialmente en el Sistema Penitenciario, específicamente en los centros cancelarios, por ende se verifican datos estadísticos sobre el hacinamiento penitenciario que padecen los

centros cancelarios, así como la resocialización dentro de la prisión y la conveniente reinserción que debería ser aplicable en Guatemala para integrar al individuo sin estigmatización alguna.

Seguidamente se plantea una propuesta de política criminal con enfoque criminológico que pretende investigar el delito con presupuesto suficiente para prevenirlo y aplacar los factores criminógenos responsables de la desestabilización social que provoca así como sus consecuencias.

Por último, en el capítulo IV se analiza e interpreta los resultados de las encuestas que se realizaron de manera electrónica a los jueces del ramo penal, abogados con colegiado activo del Departamento de Suchitepéquez y personal del Sistema Penitenciario, los resultados ya relacionados se graficaron de manera porcentual en ciertas preguntas que aportan información trascendental a la presente investigación, específicamente de los abogados litigantes ya mencionados. Consecuentemente, se realizan las conclusiones, recomendaciones, referencias que coadyuvaron al enriquecimiento de la presente investigación y los anexos que prueban la aplicación de cada técnica utilizada.

## **CAPITULO I**

### **POLÍTICA CRIMINAL**

#### 1.1. Generalidades

Para poder dar una definición de política criminal es necesario definir por separado y en un sentido general lo que es “política” y “criminal”.

La política, es el conjunto de actividades orientadas a la toma de decisiones en la que las relaciones de poder entre individuos es un factor determinante para que sean un hecho.

En cuanto a la palabra criminal, se puede entender que tiene relación con un crimen, es decir un hecho delictivo que constituye delito y en el que imperativamente se tuvo que vulnerar un bien jurídico tutelado que al estar tipificado en una ley penal cierta y vigente tiene estipulada una pena.

#### 1.2. Definición

La Comisión Asesora de Política Criminal se ocupó previamente de esta discusión y acogió la definición que la Corte Constitucional de Colombia definió en la Sentencia C-646/01. (2001):

Es el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción. Dicho conjunto de respuestas puede ser de la más variada índole. Puede ser social, como cuando se promueve que los vecinos de un mismo barrio se hagan responsables de alertar a las autoridades acerca de la presencia de sucesos extraños que puedan estar asociados a la comisión de un delito (cita suprimida). También puede ser jurídica, como cuando se reforman las normas penales. Además, puede ser económica, como cuando se crean incentivos para estimular un determinado comportamiento o desincentivos para incrementarles los costos a quienes realicen conductas reprochables. Igualmente puede ser cultural, como cuando se adoptan campañas publicitarias por los medios masivos de comunicación para generar conciencia sobre las bondades o

consecuencias nocivas de un determinado comportamiento que causa un grave perjuicio social. Adicionalmente pueden ser administrativas, como cuando se aumentan las medidas de seguridad carcelaria. Inclusive pueden ser tecnológicas, como cuando se decide emplear de manera sistemática un nuevo descubrimiento científico para obtener la prueba de un hecho constitutivo de una conducta típica.

Resulta importante traer a colación la anterior definición, en virtud de que abarca la génesis que inspiró la presente investigación, por lo que se realizará un desglose de cada punto que consideró la Corte Constitucional de Colombia.

La Corte mencionada incluyó seis aspectos: social, económico y cultural, tres de ellos se integran en un solo estudio pero con diferentes respuestas, porque la mayoría de fenómenos se desarrollan en sociedad, como la delincuencia que viene aparejada a causa de la economía inestable que perjudica el avance de la clase social baja, mucho tiene que ver la cultura en la cual crece el individuo porque el acceso a la educación se ve más limitado, por ende afecta su economía y su vida social.

Al analizar los últimos tres aspectos en grupo: jurídico, administrativo y tecnológico, el Estado es autor principal a través de sus tres organismos, siendo el responsable de avizorar acertadamente en cada momento de la política criminal, de las decisiones administrativas con leyes o reformas futuras que aporten de manera positiva su aplicabilidad, a raíz de las exigencias actuales es casi imperativo el uso de la ciencia, como la tecnología para obtener un resultado preciso en las pruebas o agilizaciones de procesos según sea el caso concreto que amerite su uso.

La política criminal se materializa en la sociedad con los antecedentes históricos, leyes (Constitución Política de la República de Guatemala), decisiones gubernamentales y mecanismos para combatir el delito, por tanto, su actuar refleja el tipo de respuestas que el Estado adopta para enfrentar la criminalidad.

En consecuencia es posible desarrollar una definición propia de política criminal, es una actividad pública que tiene por objeto mantener el orden público y social para enfrentar la criminalidad bajo un poder punitivo represivo.

### 1.3. Elementos principales de la política criminal

Para poder desarrollar un diseño de política criminal es necesario tomar como base los presentes elementos porque de ello dependerá la política a adoptar y la pretensión que el Estado desea alcanzar para poder obtener cambios significativos.

#### 1.3.1. Objeto de intervención

Es el camino al cual se dirige el Estado y el tipo de política criminal que adoptará, dirigido a la persona que está cumpliendo la pena y también para dar seguimiento después de prisión.

En dicho objeto es esencial la prevención y por ello está encaminada a las estrategias penales, penitenciarias y postpenitenciarias.

#### 1.3.2. Medios

Es donde se canaliza la política criminal, es decir, la forma de responder a través de los programas de prevención, medidas alternativas, justicia restaurativa, que sean agotados en primera instancia y como última opción intervenga la sanción penal.

#### 1.3.3. Fines

Es considerado el objetivo que espera tener el Estado con la política criminal que adoptará, y con la utilización de los medios, los resultados que se puedan obtener con su aplicación, arrojen un parámetro que indique su efectividad.

#### 1.4. Funciones de la política criminal

Su función se desarrolla primero en estudiar el fenómeno criminal que se presenta con más frecuencia y el cual es el que se quiere prevenir. Segundo: una vez que se ha analizado el fenómeno criminal, se ha de diseñar los medios para prevenir el delito, estableciendo qué tiempo de prevención se aplicará, es decir, prevención antes del delito o después del delito ya con esto se podrá diseñar un mecanismo congruente y acorde a lo que se quiere lograr.

Resulta conveniente la crítica de la legislación penal vigente, en el entendido de proposición de reformas necesarias en los tipos penales, así como la valoración de su utilidad en el andamiaje jurídico.

Tercero: al analizar las diferentes aristas en que se relaciona la política criminal, se ve obligada a pensar en un programa integral de política social que obviamente se irá tejiendo por los gobernantes de turno los que imperativamente le darán seguimiento por tratarse de una política de Estado más no de gobierno.

Por último, no pueda implementarse algo nuevo sin que el mismo sea evaluado, cabe señalar que la evaluación no es meramente teórica o de resultados estadísticos, sino que su espíritu va más allá de papeles, siendo está la evaluación de la política criminal desde el punto de vista del respeto a los derechos humanos. Comprobar si verdaderamente contribuye a la mejora o en su defecto, sería vana su aplicación.

#### 1.5. Momentos de la política criminal

Para poder analizar la actuación y campo de la política criminal es preciso visualizar las aristas que se manifiestan en los fenómenos criminales ya que de eso dependerá el antes, durante y después del campo de la política criminal.

Una política criminal que atiende el antes del fenómeno criminal es la que busca implementar políticas preventivas que coadyuven a la sociedad con actividades que pueden ser efectuadas en el control social informal, es decir, el entorno cotidiano en el que se desenvuelve el individuo y en el que mayor influencia tendrá en su vida.

El antes no constituye una sola participación del individuo, es imperativa la participación del Estado, el cual a través del Sistema de Justicia puede brindar acceso a la información, programas de empleo, integración comunitaria y de seguridad social; porque la desigualdad de oportunidades corresponde el mayor problema social en Guatemala.

La política criminal que va dirigida al durante, o cuando ya se ha trasgredido la norma jurídica, culpable y punible, es cuando se hace uso del aparato de justicia penal, desde la noticia criminal que realiza la Policía Nacional Civil de Guatemala, la investigación y diligencias que realiza el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales competentes de conocer y juzgar, procurando en todo momento el acceso de la defensa técnica, aplicación de sustitutivos penales, medidas desjudicializadoras o vías alternativas de resolución de conflictos para buscar la resocialización y reinserción del individuo.

Como último campo de la política criminal, el después supone el momento de aplicar políticas penitenciarias y postpenitenciarias que complementan las estrategias de resocialización, corresponde a lo relacionado con la ejecución de las sanciones, con un tratamiento singular desde la particularidad de su situación individual. Esta parte es la que podrá otorgar al individuo una oportunidad de reintegrarse a la sociedad con el apoyo interdisciplinario necesario, como la limpieza de los antecedentes penales y ayuda para la búsqueda de empleo para que no sea candidato a reincidente. Así mismo orientar a los candidatos a solicitar la libertad anticipada cuando corresponda.

## 1.6. La Política Criminal en Guatemala y su efectividad.

El recorrido de la Política Criminal del Estado de Guatemala, desde un enfoque penal y procesal penal ha sufrido acontecimientos que marcaron el inicio de varias acciones que son factores determinantes para que se disponga de una paz social.

Da inicio con el Derecho continental que fue heredado a través de la invasión española, con la implementación de las leyes españolas impuestas durante trescientos años con un sistema inquisitivo de represión. Tiempo después se logró la independencia, el Doctor Mariano Gálvez, implementó el sistema acusatorio por primera vez en Guatemala en el Código de Livingston, sin embargo fue un periodo corto y se regresó al sistema inquisitivo nuevamente.

Después del conflicto armado interno, de gobiernos dictatoriales y militares en el año 1985 comienza la era democrática e inicia con la creación de la Constitución Política de la República de Guatemala.

En los años noventa, América Latina implementa el proceso penal acusatorio; finalmente, Guatemala en 1992 piensa en el sistema acusatorio y en su permanente aplicación, considerando la existencia de un sujeto procesal y no como la hace llamar el sistema inquisitivo, objetos procesales, en virtud de que son personas las que juzgan y no expedientes u objetos.

No obstante, en 1993, la Corte de Constitucionalidad dictamina una inconstitucionalidad contra el autogolpe de Estado promovido por Jorge Serrano Elías, el cual generó inestabilidad institucional, al poner en riesgo el Estado de derecho de Guatemala.

La Política Criminal actual en Guatemala, está basada en el respeto de los derechos procesales y humanos, la cual está sustentada por la Constitución Política de la República de Guatemala, a raíz de la época democrática en Guatemala y la existencia de los Acuerdos de Paz, constituyendo

el punto de partida de los estudios criminológicos en Guatemala y de la existencia de un andamiaje investigativo.

En Guatemala el poder constituido esta delegado en tres organismos: El Organismo Ejecutivo se encarga de funciones administrativas pero tiene como función principal la sanción, promulgación y publicación de las leyes de la república de Guatemala, así como ejercer el derecho al veto en contra de las leyes emitidas por el Congreso; El Organismo Legislativo en cumplimiento de la representación soberana que el pueblo le ha encomendado se encarga de la función legislativa (crear, modificar y derogar leyes) y el Organismo Judicial es el encargado de la administración de justicia, por ello cada uno de estos organismos pueden trabajar en conjunto para la prevención del delito, de la parte ejecutiva destinar un presupuesto para la prevención del delito, ferias de empleo, educación integral, deporte y salud. Del lado legislativo, corresponde derogar, reformar y adicionar artículos en los cuerpos legales existentes, para ya no crear más figuras delictivas o copias enteras de leyes creadas en países extranjeros que no se apegan ni a una mínima realidad y por lo tanto entorpece el proceso penal en vez de reestructurarlo para que su intervención sea mínima.

Esta división de poderes es el balance de poderes y mecanismos de frenos y contrapesos que hace posible el marco de un sistema político con ausencia de arbitrariedades en su actuación.

Es menester hacer mención que en el año 2012 inicia el proceso de prevención con la Política Democrática de Estado, la cual fue publicada en el año 2015 identificada como “Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035” elaborado por el Ministerio Público a través de la Secretaria de Política Criminal Ministerio Público, MP (2015):

“Un diseño e implementación de políticas públicas para lograr satisfacer las necesidades de justicia y seguridad de la población” (p. 8).

La Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala –PCDEG- que se presenta, tiene como objetivo general la creación de estrategias articuladas que permitan a las instituciones del sector justicia y seguridad, el abordaje de los principales hechos de violencia y criminalidad que ocurren en el país y que afectan los bienes jurídicos de las personas, a las cuales el Estado tiene el deber de proteger, tanto desde la óptica de las posibilidades efectivas de tutela, como desde la prevención, considerada herramienta de primer orden para minimizar la incidencia delictiva. La articulación, deberá considerar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, la academia, la iniciativa privada y los pueblos indígenas. (MP, 2015, p. 13)

Misma que a través del Consejo Nacional del Sistema de Política Criminal, precedido por el Presidente de la república, el Presidente del Organismo Legislativo, el Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; y el Fiscal General de la república y Jefe del Ministerio Público, buscarían cumplir con cuatro ejes: la prevención del delito, objetividad en la investigación, sancionar dentro del marco de derechos humanos y la reinserción.

En definitiva, la Política Criminal de Guatemala se refleja en todo el aparato de justicia, por eso mismo surge la pregunta ¿Cuál es el tiempo de duración promedio de un expediente en las etapas del proceso penal guatemalteco?

El Instituto de Derecho de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala ICCPG (2021) realizó un análisis de datos con base a la información proporcionada por el Organismo Judicial, en el cual logró establecer que el tiempo promedio es de 490 días, empero el expediente con causa no. 04003-2006-00611 tuvo una exorbitante duración, siendo de 4,207 días, desglosados de la manera siguiente: 3314 días entre acto de inicio y primera declaración, 0 días entre primera declaración y auto de procesamiento, 111 días entre auto de apertura a juicio y fecha de inicio de debate 79 días entre inicio de debate y sentencia.

Es insólita la manera de respuesta del sistema penal en Guatemala, esto se vuelve oneroso para el Estado y frustrante para la persona que está siendo juzgada. Las instituciones del sector justicia deben ir encaminadas a satisfacer y hacer política criminal en cada acción durante el proceso penal y tomar en consideración que están juzgando a personas no expedientes.

### 1.7. Principios que rigen la política criminal

Un principio es la base donde descansa el espíritu que originó el sustento científico de la cual nacen ideologías, teorías y doctrinas para poder orientar la adecuada aplicación de una cosa.

#### 1.7.1. Principio de humanidad

Este principio busca ante todo tratar al individuo de manera humanizada, ofrece la efectiva tutela de los derechos humanos y constitucionales y reconoce en todo momento que debe ser juzgado conforme a los derechos procesales y bajo el principio *in dubio pro reo* “la duda favorece al reo”, también propugna un cumplimiento de pena más humano que permita la rehabilitación del privado de libertad y cuando llegue el momento de salir de prisión pueda reintegrarse a la sociedad con más oportunidades para evitar que vuelva a delinquir. La dignidad de las dos partes es parte importante en el proceso para evitar del lado de la víctima la revictimización y del lado del culpable una pena desproporcionada.

#### 1.7.2. Principio de seguridad en la vida social

Son las circunstancias o herramientas que debe tener la política criminal previo a aplicarse el Derecho penal, buscando ante todo la solución del conflicto con la mínima intervención del Derecho penal.

Las fases procesales tienen como limitación el respeto a las garantías procesales como la presunción de inocencia, asistencia de un defensor público entre otros, previo a iniciarse el proceso

pueda evaluarse si es necesario el uso del Derecho penal o en su defecto poder aplicar mejores alternativas al procedimiento.

### 1.7.3. Principio de legalidad

Las leyes aplicables al caso concreto deben ser certeras y precisas, dado que la política criminal de un Estado debe estar apegada al Derecho vigente positivo, y al impartir justicia el juez sea imparcial. Todas las partes procesales tienen que someterse a las normas procesales bajo el imperio de las normas jurídicas del país.

## 1.8. Fenómeno criminal

Para poder definir qué es fenómeno criminal desde el punto de vista criminológico, se debe analizar la interpretación en tres niveles: la delincuencia, el delincuente y el delito. Los mismos se manifiestan en la realidad jurídica: se integra el delito, realidad individual: el delincuente-víctima y la realidad social: la delincuencia, elementos que han servido a la sociedad como medio de control social y conducta individual.

Entonces el fenómeno criminal está conformado por la realidad jurídica, individual y social, las cuales se desarrollarán de diferente manera según sea el tiempo en que ocurran.

### 1.8.1. El delito como realidad jurídica

En un sentido general el delito es un acto antijurídico reprochable que reúne los elementos del delito: acción, omisión, típica, jurídica, culpable y punible.

Por la existencia del delito el Estado ve la necesidad de regularlo en ley, es así como realiza la construcción teórica que hace el legislador del delito, hasta cumplir con las etapas de formación de ley para que sea imperioso su cumplimiento.

En efecto, para comprender de manera amplia el delito en la realidad jurídica es importante analizar la diferencia entre: delito-tipo, tipo-delito y delito, aunque son términos parecidos no son lo mismo.

Por un lado el delito-tipo son los derechos fundamentales regulados en la parte dogmática de la Constitución Política de la República de Guatemala del artículo 1 al 139, denominados por el Código Penal, Decreto 17-73 como bien jurídico tutelado; por ejemplo en el delito de homicidio el bien jurídico tutelado que se transgrede es la vida, conforme el delito será el bien jurídico tutelado que se vulnera. En cambio el tipo-delito es la construcción teórica que hace el legislador, la cual se materializa en una ley penal adjetiva que tiene regulada una pena. Por otra parte el delito es la conducta humana que encuadra en la norma jurídica penal.

#### 1.8.2. El delito como realidad individual

No cabe duda que si no existiera el delito, no habrían delincuentes, por ello el fenómeno criminal surge porque hay una persona que lo hace posible, es sabido que el ser humano tiende a ser influenciado o es el que influye, esto significa que al inmiscuir en los pensamientos de otros esta influencia puede manifestarse en su comportamiento en un ámbito: social, físico, biológico y psicológico.

#### 1.8.3. El delito como realidad social

Conjunto de delitos que suscitan en una sociedad en un momento determinado los cuales se pueden examinar desde un plano de extensión, intensidad, orientación y frecuencia para acercarse a la realidad del fenómeno criminal que surge del contexto social.

El delito ha de ser tomado como un problema social, en el sentido de que una sociedad va padecer de alguna manera la presencia de hechos delictivos a causa de los factores criminógenos que influyen su permanencia o intensidad.

#### 1.8.4. Factores criminógenos

Previo a definir qué es un factor criminógeno, los siguientes autores ofrecen aclarar por separado qué es factor y criminógeno.

Para Rico Cueto (2007), Factor “es el conjunto de elementos que, en interacción constante según ciertas leyes, conducen a nuevas situaciones” (p. 185).

Según Australian Institute of Health and Welfare (2008) por “criminógeno” hay que entender como aquello que: “produce o tiende a originar crimen o criminalidad” (p.136).

Son el conjunto de elementos que reunidos causan proclividad en el resultado criminal, los cuales pueden ser de factor geográfico, cultural, político y económico.

Resaltando el factor económico, el que se traduce como economía mal empleada, por lo que es sinónimo de delito. El factor político es importante para la población porque las decisiones políticas favorecen a una minoría, por tanto la desigualdad provoca delincuencia a causa de la ausencia de posibilidades de desarrollo integral.

El factor geográfico y cultural se refiere al lugar donde viven las personas, muchas veces el trabajo es más escaso y optan por trabajar en negocios ilícitos para tener un ingreso mejor; en cuanto al factor cultural, existen estereotipos y formas de vida en la sociedad que generan el actuar conflictivo por las enseñanzas que ya son trasladadas y aprendidas con facilidad por la estrecha relación que hay con el delito.

Otro de los factores que inciden en el aparato de justicia de Guatemala es la violencia estructural, entendida como la prioridad de recursos destinada para una cierta minoría, dejando en abandono las necesidades básicas a cubrir, es decir el privilegio de un grupo provoca la vulneración del otro, negándosele así el desarrollo y con ello limitándoles oportunidades, también se presenta el despilfarro y corrupción de parte de las autoridades y la no optimización presupuestaria para la distribución adecuada en las diferentes instituciones del Estado.

### 1.9. Modelos de política criminal

Un modelo se refiere al esquema teórico que trata de representarse en forma gráfica y sistematizada de una realidad. En la política criminal se pueden establecer dos modelos principales, el tradicional o autoritario y liberal o democrático.

#### 1.9.1. Modelo tradicional

El Estado tiene el dominio absoluto de los límites de fuerza, impone las normas, incluyendo castigos o sometimiento para que de alguna manera pueda existir respeto a través del miedo impuesto.

Dentro de este modelo se encuentra el modelo positivista que solo se apega a las normas vigentes y positivas y no reconoce otra medio de solución de conflictos, como el Derecho consuetudinario y el Derecho indígena; también está el modelo resocializador, el cual otorga una oportunidad para volver a la sociedad, por el tratamiento resocializador recibido. Finalmente el modelo expansionista y neocriminalizador, el que se enfoca en crear más leyes penales con nuevos castigos y represión para cambiar las actitudes.

### 1.9.2. Modelo liberal

También llamado democrático, en este modelo impera la democracia, no es importante la pena sino la prevención, por ello al Derecho penal le impone un límite de intervención y cuando más mínima sea, mejor será.

A este modelo lo integran el modelo garantista, aplicando las garantías constitucionales y procesales que otorga la Constitución Política de la República de Guatemala y de las que se gozan por el solo hecho de ser una persona.

### 1.10. Relación de la política criminal con el Derecho penal y la criminología

Para integrar el sistema penal y su razón de ser así como su aplicación, el órgano legislativo como responsable de legislar las normas de un país, se toma el trabajo de elaborar proyectos de ley para poner frente a determinados comportamientos que perjudican a la sociedad; al aplicarse el Derecho penal a un caso concreto y en sí una ley penal vigente positiva entra a conocer el juzgador que a través de la dogmática penal logrará exponer su exegesis de la ley, y no menos importante la criminología cuestiona las razones que motivaron al infractor a cometer un hecho delictual. De estas tres formas se cubre el contenido del Derecho penal y su relación inminente.

#### a) Política criminal y Derecho penal

El Derecho penal viene a sentar las bases del sistema penal, influyendo en el tipo de respuestas que piensa implementar a corto, mediano o largo plazo, porque con el conjunto de normas escritas pretende regular el comportamiento criminal.

Ahora bien, la política criminal se posiciona en la crítica de la realidad social, los recursos disponibles para poder crear mecanismos que prevengan la comisión de delitos.

Por tanto se hace necesario traer a colación la función de la dogmática penal dentro del Derecho penal, porque a través del criterio del juzgador interpretará e integrará la norma penal.

Según Sanz Mulas (2017), “la dogmática penal formula los requisitos que un juez debe estimar como probados para poder determinar que esa persona es culpable de haber cometido un delito e imponerle la correspondiente pena” (p. 10).

#### b) Política criminal y criminología

La política criminal cumple un objetivo de prevención criminal, funcionando como un agente de contribución para entender el actuar delincuenciales y la prevención del delito. A diferencia de la criminología, ésta estudia al individuo por su participación en el delito, las causas que lo acercaron al delito, siendo un dato fiable obtenido por la investigación que se realice y de esa manera trasladarlo a la política criminal para que diseñe los mecanismos de soluciones racionales a la realidad que este suscitando.

#### 1.11. Política criminal y política social

La política criminal forma parte de la política social, en el entendido que la primera surge por una necesidad social, a causa de que el delito es visto como problema social porque se presenta en la sociedad, por lo que entra en primer plano la política social que ve más de cerca las necesidades básicas a cubrir para reducir inconformidades, desigualdades y carencias de oportunidades de desarrollo integral individual al que no todos tienen acceso, es así como la política criminal puede tener un panorama por el cual podrá dirigirse.

No cabe duda que es menester tomar en consideración la realidad desde el punto de vista sociológico, ya que permite dilucidar la forma en que determinado lugar se desarrolla tanto en el ámbito cultural, político, económico y social.

1.12. Cuadro comparativo de las diferencias epistemológicas de la política criminal y la política criminológica.

**Tabla 1**

*Diferencias epistemológicas en la política criminal y política criminológica.*

	<u>política criminal</u>	<u>política criminológica</u>
Discurso	Propicia el poder punitivo.	Deslegitima el poder punitivo.
Objetivo	Represión de violencia intersubjetiva.	Investiga y crea respuestas de prevención del delito.
Sujeto de intervención	Gobernados.	Estado y gobernados.
Acciones	Crea mecanismos en el control social formal y poder sancionatorio.	Establece un modelo de Derecho penal mínimo y garantista.

Autoría propia. (2022)

Para prevenir el delito hay que realizar un estudio científico que permita conocer el actuar delincuencia dentro de los problemas sociales, para que las acciones del Estado estén priorizadas a las necesidades de la población.

Hasta el momento la Política Criminal de Guatemala, ha mostrado ser de carácter represivo y punitivo o más bien dicho, la han llevado por ese vía, siendo represiva para cierto grupo y severa para los que no pueden favorecer sus peticiones.

## **CAPITULO II**

### **PREVENCIÓN DEL DELITO**

En la revista de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales ASIES, Alarcón Duque (2014) plantea que:

La prevención de la delincuencia, entendida esta, no únicamente como la disuación que se deriva de la pena, sino como la intervención del Estado que se anticipa al delito y ataca sus causas. Para el primer propósito intervienen los instrumentos penales, mientras que para el segundo interviene la política social del Estado. (p. 12)

La criminalidad es un problema social que aqueja a nivel nacional, a causa del atraso económico, social y político, en el entendido de que si las decisiones de los funcionarios fueran asertivas, se vería manifestado en las iniciativas de leyes, reformas o programas, significando que el ámbito político está avanzando y de esa misma manera se avanzará en el ámbito económico y social, cubriendo lo social: la salud, educación y deporte.

Beccaria (2015) asevera que “es mejor evitar los delitos que castigarlos. He aquí el fin principal de toda buena legislación, que es el arte de conducir a los hombres al punto mayor de felicidad o al menor de infelicidad posible” (p. 81).

La comisión de cualquier delito genera una relación directa entre el delincuente y el Estado, entonces es allí donde radica la responsabilidad absoluta de resocializar a los que se encuentran privados de libertad, para reinsertarlos a la sociedad sin ninguna clase de estigmatización después de cumplir la condena.

Los estudiosos del tema y los criminólogos coinciden en opinar que el éxito de una adecuada estrategia de prevención contra el delito, radica en saber combinar adecuadamente las distintas opciones existentes, sin caer en el error de considerar que hay una solución única al problema de la delincuencia. Muller Solón (2006).

Por ello la prevención abre una nueva puerta, una oportunidad para que el crimen mengüe con el uso consciente del presupuesto y que sea utilizado para mejorar las instalaciones y condiciones de los privados de libertad y no generalizar los mecanismos para todos por igual porque no serán efectivas ya que el estilo de vida es distinto.

“El Profesor Ceccaldi, citado por Reyes Calderón (1986) indica que “la prevención, es la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social” (p. 282).

Rodríguez Manzanera (1981), en su libro *Criminología* da una definición sobre prevenir:

Prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin. En materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla. (p. 126)

Una oración encierra un aspecto importante que el Estado debería tomarle suma atención, el libro ya relacionado, influyó en el inicio del camino hacia una reforma penal en todas las legislaciones, la que hasta el momento sigue dando mucho de que hablar.

¿Por qué evitar para no castigar? porque hay que prevenir el delito proveyendo los medios para valerse sin necesidad de delinquir y de esa manera habría un ahorro presupuestario en el mantenimiento de los centros carcelarios y del personal. Con menos sobreocupación en las cárceles con relación a la cifra ideal, habría un ahorro que bien podría ser usado para mantener las acciones de la prevención del delito y llevar un seguimiento a largo plazo.

Zaffaroni (2012) En su libro *La Cuestión Criminal* indica que “no se puede prevenir lo que no se conoce” (p. 343).

Ciertamente no es posible prevenir el delito cuando se está en una realidad aislada de los problemas sociales que tiene Guatemala. Al estudiar cada fenómeno, su manifestación y efectos

se podría solicitar la colaboración de los distintos criminólogos guatemaltecos para trabajar con el acompañamiento del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), ya que en el Acuerdo de creación del ILANUD el artículo primero inciso dos el objetivo principal del ILANUD (1988) es:

Colaborar con los gobiernos en el desarrollo económico y social, mediante la formulación de planes y políticas de acción adecuados en el área de prevención del delito y la justicia penal.” Con este apoyo de expertos puedan diseñar políticas de Estado con base a las necesidades que sean prioritarias como la salud, economía, trabajo y educación para que beneficien a la población y que dé como resultado la disminución de hechos delictivos.

## 2.1. Definición

La prevención del delito conforma el conjunto de acciones que toma un Estado para combatir el delito y la disminución del mismo, procurando el fortalecimiento de las diferentes aristas que integran el desarrollo integral del individuo.

Es un anteponer de la acción al tiempo real en que podría suceder para que en el futuro no se tenga que hacer el uso excesivo del sistema punitivo.

Beccaria (2015), en el Tratado de los delitos y de las penas puntualizó que “no se puede llamar precisamente justa la pena de un delito, cuando la ley no ha procurado con diligencia el mejor medio posible de evitarlo en las circunstancias existentes de la nación” (p.68).

Efectivamente el Estado es responsable de ofrecer mejores opciones dentro de las posibilidades para maximizar el bienestar integral de los habitantes de la república de Guatemala, con más posibilidades, el desarrollo económico estará íntimamente ligado a mejoras en las condiciones del mercado laboral.

## 2.2. Control informal

Este control es el que se inicia desde que la persona nace, es el primer momento en que socializa con la familia y tiene que obedecer las normas que impongan los padres o el adulto mayor que lo tenga a cargo y si no las cumple lo más que puede pasar es un regaño o quizá le propinen golpes como medio de corrección, después llega el momento de ingresar a estudiar en un centro educativo y ahí se encuentra con otro tipo de normas, que si no se acatan tendrá cero en conducta o en un caso más extremo sería la expulsión; si la familia le inculca una religión también encuentra reglas como estar en silencio cuando está en un servicio o actividad religiosa; a fin de cuentas socialmente el ser humano se topará con reglas de conducta en el entorno donde se desenvuelva diariamente, además no llega a ser un problema legal si no se cumplen, será solo el señalamiento social el que recibirá y la exclusión de ciertos grupos sociales por el comportamiento inaceptable que demuestra.

En consecuencia, desde temprana edad es necesario fortalecer los valores morales, éticos, sociales y humanos para poder tener un cimiento en que fundar el aprendizaje de una generación que un día también educará y trasladará los buenos principios.

## 2.3. Control formal

Está conformado por las distintas instituciones del Sector Justicia: Policía, Ministerio Público, Órganos jurisdiccionales y los centros de ejecución de la pena. A diferencia del control informal, este si tiene establecida una pena por contravenir el orden social.

Es aquí donde la persona aprende de una manera cruda que toda acción fuera de la ley tiene consecuencias jurídicas y a través de esa experiencia se esperaría que pueda cambiar su comportamiento desviado.

El respeto a las normas sociales facilitan la no omisión de las normas jurídicas, sin siquiera saber que hay una norma escrita el individuo sabe distinguir cuando termina su derecho y donde inicia el del otro.

#### 2.4. Mecanismos para prevenir la delincuencia

Representa todas las respuestas que vienen del Estado a través de sus distintas instituciones para poder ofrecerle a la población un tipo de tranquilidad porque sabe que si es víctima de un delito el Estado podrá dar una respuesta pronta.

##### 2.4.1. Prevención punitiva

Se manifiesta mediante el uso de la fuerza y la conflictividad entre el Estado y particulares, como cuando hay manifestaciones por inconformidad en la manera de gobernar o diversos motivos, donde se vulneran uno o varios derechos por tener seguridad en medio de la inseguridad y con ello tener la confianza que las autoridades tomarán el control pertinente de la situación.

Es la reacción que toma el Estado frente a la delincuencia y lo expresa con los proyectos de ley que se discuten dentro del pleno del Congreso de la República de Guatemala, al final toman el curso de la formación de ley para que después sean de observancia obligatoria.

La punición comprende el uso desmedido o un tanto exagerado con la creación de leyes poco racionales y objetivas para que puedan dar respuesta al delito, una respuesta que solucione de raíz el problema y no solo se contemplen los síntomas.

##### 2.4.2. Prevención mecánica

Esta es prácticamente un control de orden visual de datos que al final con el avance tecnológico puede ir en avance, y para ejemplificar se menciona que en algunas partes del país se cuentan con cámaras de seguridad ya sea municipales o privadas.

En su mayoría las cámaras han esclarecido la comisión del delito, y la población llega a tener una confianza disfrazada pero la violación a la privacidad se compensa con una supuesta seguridad por estar vigilado.

#### 2.4.3. Prevención colectiva

Esta prevención se compone por todos los programas de orden social político de Estado para solucionar los problemas sociales desde el origen, la prevención colectiva es la más importante porque esta cimentada en la política criminal, políticas públicas y sociales, respetan en toda instancia los derechos humanos y fundamentales así como la respectiva tutela de los mismos, transformándose en paz social.

#### 2.5. Formas de prevención

Según la Organización de las Naciones Unidas la prevención criminal se presenta en tres formas:

##### 2.5.1. Prevención primaria

Llamada también general proactiva, son aquellas respuestas que el Estado prevé antes de la comisión del delito, fortaleciendo los factores que tienden a ser riesgosos para la comisión del delito, como la pobreza y la falta de educación que veda una óptima condición laboral así como el crecimiento económico.

##### 2.5.2. Prevención secundaria

O probabilística, como su nombre lo indica, crea teorías probables en casos que podrían surgir para contrarrestarlos, como las personas consideradas peligrosas para la sociedad, llevan un tratamiento especial de rehabilitación a través de las acciones que aplica el Estado a cada caso después de cometido el delito.

### 2.5.3. Prevención terciaria

Esta prevención es la que va encaminada a los individuos que han sido sentenciados, los cuales deben ser objeto de resocialización y reinserción, con la finalidad de reintegrarlos a la sociedad para que al momento de salir de prisión puedan vivir en libertad.

## 2.6. Modelos de prevención

Estos modelos están basados en teorías que sustentan su explicación en un entorno humano conductual.

### 2.6.1. Prevención situacional

Joao y Fernández Romo (2018), señalan el objetivo que tiene la prevención situacional:

No es otro que mantener en límites admisibles el delito como fenómeno social de diversa índole, razón por la cual más que un conjunto de teorías contra la criminalidad deben ser estimadas acciones técnicas que tributan a una disminución consciente y deliberada del crimen. Identifica una problemática de índole ético-moral, ya que su aplicación puede suponer un recorte de las libertades y derechos individuales que debe considerarse y controlarse, primando, en todo caso, su efectividad en la reducción de la delincuencia y sobre todo la consideración de derechos individuales o colectivos en juego. (p. 44)

La prevención situacional, se ubica en la disminución de posibilidades que tiene el individuo en cometer delitos, es decir, que le sea más complejo llevarlos a cabo al encontrarse con diferentes obstáculos de tipo mecánico o morales que le hagan reanalizar sus futuras acciones desviadas, de esta manera las situaciones en las que se encuentra el agente propenso a delinquir se abstendrá de cometer el hecho delictivo, y por la situación de ocupación productiva que se encuentra el individuo no verá como opción cometer un delito.

## 2.6.2. Prevención social

Fundación Diagrama (s.f.) afirma que la prevención es un elemento de vital importancia en nuestro ámbito de actuación, pues nos permite detectar el problema, averiguar sus causas, predecir situaciones negativas e intervenir de acuerdo a todos estos factores.

Al relacionarse la prevención con la sociedad se condensa la información verdaderamente necesaria, gracias a la investigación que se realice para determinar los factores sociales influyentes que pueden ser económicos, culturales, sociales, morales, etc. que intervienen en el conglomerado social, y con base a ello se inicie una prevención acorde a las necesidades sociales.

## **CAPITULO III**

### **EFICIENCIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL EN GUATEMALA**

Según la Fundación para el Desarrollo de Guatemala FUNDESA (2022) la eficiencia del Sistema de Justicia Criminal puede ser medida de manera global y por instituciones del Sector Justicia, siendo las siguientes: Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Instituto de la Defensa Pública Penal, Sistema Penitenciario y Policía Nacional Civil por lo tanto con base a la investigación realizada por dicha Fundación únicamente se tomará en cuenta la eficiencia anual de los años 2018, 2019 y 2020 y la eficiencia global de las mismas del año 2020.

Tomando en consideración lo anterior: La eficiencia global y anual se expresa en porcentaje y a medida de que se acerca al 100% indica que en un año determinado la institución fue capaz de atender el equivalente a la totalidad de casos que recibió. Si la institución tiene una eficiencia anual superior al 100% indica que en ese año redujo su inventario acumulado. Por lo tanto, para que la eficiencia total de una institución aumente, su eficiencia global y anual debe de ser superior a 100%.

La eficiencia anual de las siguientes instituciones da a conocer si las acciones de cada institución dieron el resultado esperado, por lo que se detalla con base a la investigación realizada por FUNDESA (2022) el Organismo Judicial tuvo una eficiencia de 47.56% en el año 2018; en el año 2019 fue de 48.28% y en el año 2020 fue de 38.48%. El Ministerio Público tuvo una eficiencia de 130.88% en el año 2018, 124.20% en el año 2019 y 113.60 % en el año 2020; El Instituto Nacional de Ciencias Forenses tuvo una eficiencia de 94.76%.

Tomando en cuenta las instituciones ya mencionadas, la eficiencia global del Sistema de Justicia en Guatemala en el año 2018 la eficiencia fue del 31.45%, en 2019 fue del 31.80% y en 2020 el 25.40%, al realizar un análisis crítico sobre el porcentaje de cada año entre el año 2018 y 2019 no existe una diferencia significativa, sin embargo en el año 2020 se puede visualizar que la eficiencia va en detrimento, se considera que fue a raíz de la pandemia de COVID-19, esto fue un factor determinante en el retraso de la justicia.

Se trae a colación la eficiencia de las instituciones ya mencionadas, en virtud de tener relación con el delito, en el entendido que su eficiencia refleja a la vez una efectividad positiva o a medias.

La Institución que más se acerca a alcanzar sus objetivos es el Ministerio Público, sin embargo, mediáticamente se encuentra con nula credibilidad y objetividad, la cual viene a opacar su participación, al final son solo números que reflejan el trabajo realizado empero es otra la realidad que se vive en Guatemala, el delito siempre sigue presente, como problema social persiste porque no se le ha dado la atención debida para disminuirlo.

La dirección de una institución conlleva un compromiso que solo podrá llevarse a cabo si existe transparencia con la distribución y manejo del presupuesto asignado.

La presente crítica etiológica va dirigida a los tres organismos del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, porque a través de ellos se canaliza la toma de decisiones a implementar las cuales se entrelazan al momento de aplicarlas, conformando la política criminal de Estado. El Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Gobernación es la vía directa responsable del funcionamiento y cumplimiento constitucional que manda el Artículo 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Sistema Penitenciario de Guatemala debe tender a la readaptación, reeducación y tratamiento, en consecuencia los centros carcelarios de prevención y

de condena reflejan la política criminal actual, la que solo impulsa la represión, es decir con la presencia del Derecho penal pretenden resolver la delincuencia, pero esta solo apacigua los síntomas que la provocan, al ser reprochable la acción antijurídica no queda más que imponer una pena, pero qué pasa durante y después de la pena, qué provecho tiene el Estado, la víctima, el culpable y la sociedad, existió de algún modo un resarcimiento del daño causado, la cárcel le proveyó medios de resocialización para estar listo para la reinserción en sociedad, tendrá el individuo las herramientas para poder negarse a cometer el delito y ya no verlo como una oportunidad de obtener medios materiales para poder subsistir.

El artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala pinta un país utópico, único y provoca a los extranjeros las ganas de emigrar para vivir en él, pero es otra la realidad que demuestra, al interpretar este artículo podría decirse que al tener paz se tiene todo, empero en otras palabras se puede resumir que la desigualdad de desigualdades es el yugo que tiene detenido el desarrollo integral de la persona y del país.

Al final el problema radica en la no inclusión de presupuesto para la prevención del delito, y el presupuesto según apreciación insuficiente que figura en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, publicada en el Diario de Centro América, y en el año 2021 por el Congreso de la República (Congreso de la República) En el presupuesto de egresos del Estado el Ministerio de Gobernación tiene destinado para servicios de custodia y rehabilitación de privados de libertad un total de Q602,028,411 en el entendido que los mismos deben ser distribuidos a los distintos centros penitenciarios de Guatemala, publicado en el 2016 por el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario. MINGOB (2016):

**Región Central:** Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 1, Matamoros, Centro de Detención Preventiva para hombres de la zona 17, Mariscal Zavala, Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 18, Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas para hombres de la zona 18, Centro de Detención Preventiva para Mujeres de la zona 18, Santa Teresa, Centro de Detención Preventiva para Hombres Reinstauración Constitucional, Fraijanes (Pavoncito), Centro de Detención para Hombres Fraijanes I, Centro de Detención para Hombres Fraijanes II, Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Centro de Orientación Femenino (COF), Fraijanes; **Región Sur:** Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Mazatenango Suchitepéquez, Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, Escuintla, Centro de Alta Seguridad de Escuintla; **Región Oriente:** Centro de Detención Preventiva para Hombres El Boquerón Cuilapa, Santa Rosa Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Los Jocotes, Zacapa; Región Occidental: Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, Quetzaltenango, Centro de Detención Preventiva para Hombres, Santa Cruz del Quiché, Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Chimaltenango; **Región Norte:** Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Cobán, Alta Verapaz Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Santa Elena, Petén, Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Guastatoya El Progreso, Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Puerto Barrios Izabal.

### 3.1. Población y capacidad penitenciaria en los centros carcelarios

De acuerdo al estudio de datos realizados por ICCPG (2021) la población penitenciaria en el año 2018 fue de 24,180, en el año 2019 fue de 25,440 y en el año 2020 fue de 25,746.

Al cotejar la población penitenciaria de los 22 centros del Sistema Penitenciario que funcionan en el país, es evidente el incremento de población entre el año 2019 y 2020, poniendo en aprietos una vez más el presupuesto, la capacidad del centro y condiciones infrahumanas que padecen los reclusos.

De conformidad con la información penitenciaria que aportó un auxiliar de alcaide del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez, en donde hasta el 21 de

noviembre del año 2021 el Centro ya relacionado alojaba 687 privados de libertad, de los cuales 620 son hombres y 67 mujeres, teniendo un 500% de población cuando la capacidad es de 350%.

Para seguir cuestionando la sobrepoblación del mismo Centro y con base a los datos obtenidos del auxiliar de alcaide, resulta interesante ver el control que existe hasta la fecha ya mencionada, 17 hombres condenados pero que aún tienen recursos pendientes de resolver; 588 privados de libertad en trámite de proceso en curso, mientras que son 3 las mujeres que están condenadas y tienen recursos pendientes de resolver y 62 mujeres esperan el proceso penal, significa que el Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez, no tendría hacinamiento si el curso del proceso no fuera tan retardado y fueran trasladados a cumplir condena a los centros de cumplimiento destinados para el caso.

Definitivamente hay mucho por reformar en cuanto al Sistema Penitenciario, primeramente con estructura e instalaciones humanizadas y sanitariamente adecuadas, tanto para los reclusos como para el personal penitenciario, materia prima para que los privados de libertad aprendan un oficio cuando no tengan familiares que puedan cubrir los gastos en el aprendizaje, poner suma atención en el área curricular de cada preso para que opcionalmente puedan seguir estudiando hasta donde sea posible; tratamiento interdisciplinario para la rehabilitación del recluso, brindarle acompañamiento con profesionales expertos en diferentes áreas como: sociología criminal, criminología, psiquiatría, psicología y pedagogía, asignándolos en cada centro para contribuir con el tratamiento penitenciario y reinserción de los privados de libertad.

En el año 2018, hubo una reforma penitenciaria que integró equipos multidisciplinarios en la Dirección General del Sistema Penitenciario para capacitar y fortalecer los conocimientos en tratamientos a los privados de libertad para alejarlos del crimen, sin embargo, dicha reforma carece de robustez en el Centro carcelario que ocupa la presente investigación.

Puede considerarse un poco utópico lo planteado, sin embargo, Guatemala es capaz de generar el presupuesto para lograrlo, evitando y aboliendo la corrupción en los distintos Ministerios, la Presidencia o las elites dominantes que quieren seguir manipulando cada acción a su conveniencia, es un largo camino de liberación de ideas arcaicas para darle paso a ideas innovadoras y progresivas destinadas a cumplir con lo que manda la Carta Magna, proveyendo bienestar integral, desarrollo económico, político, social con educación de alto nivel y con miras tecnológicas, así como la ansiada paz social.

En palabras del Doctor Zaffaroni, “la prisión es un factor de riesgo con efecto reproductor” tal aseveración es muy atinada al tema, dado que las condiciones deplorables en las que se encuentran los centros cancelarios evidencian la falta de atención presupuestaria y visionaria para con los privados de libertad. Por eso mismo se considera un factor de riesgo porque el individuo se vuelve reincidente y eso mismo no le permitirá gozar de una medida desjudicializadora, ahora bien si el delito tiene una pena mayor a cinco años ya no podría ser candidato a una medida sustitutiva.

Según la Ley del Régimen Penitenciario, Decreto Número 33-2006 reitera las garantías constitucionales y humanas que gozan los privados de libertad, así como los fines del Sistema Penitenciario los cuales se resumen en la readaptación social y reeducación de los reclusos, no obstante los centros carcelarios son considerados la reproducción de la violencia o la especialización en el delito, por ello los diseños y estrategias deben ser aplicados a cada realidad individual y no generalizarlos.

Actualmente el Sistema Penitenciario guatemalteco es sumamente precario, además de la desatención que perjudica en gran manera el funcionamiento del mismo, por el hacinamiento inconcebible, infraestructura incapaz por la capacidad de alojamiento que tienen los centros, equipo multidisciplinario para rehabilitación de los privados de libertad, y el impacto social que

provoca refleja un presupuesto insuficiente, una administración que no propugna la prevención del delito y la constante ausencia de resocialización que tienen en los centros carcelarios. También las condiciones laborales del personal penitenciario, la insalubridad de los espacios, la reincidencia, todo ello forma un cúmulo de aspectos negativos que repercuten en la sociedad. Convirtiéndose en un problema preocupante al que se le debe buscar soluciones efectivas, congruentes y posibles de mantener. MINGOB (2015):

En febrero del año 2015 fue publicada una Política Nacional de Reforma Penitenciaria, la cual tiene como objetivo principal transformar progresivamente la institución hacia un modelo confiable y seguro para la sociedad, que logre la rehabilitación eficiente que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, haciendo responsable de esto integralmente a la institucionalidad del Estado.

El plan operativo anual del Sistema Penitenciario no debe quedar solo en letra muerta, en cambio debe propiciar la rehabilitación para la paz social.

A pesar de la intención de reformar el Sistema Penitenciario, las investigaciones y estudios del mismo revelan que no llevaron un seguimiento de continuidad para que el gobierno de turno pudiera continuar con la reforma que en mucho coadyuvaría.

ICCPG (2021) realizó un análisis de datos sobre la sobrepoblación de las cárceles en Guatemala el cual arrojó los datos siguientes:

Contando únicamente a las personas que se encuentran cumpliendo condena, en los centros penitenciarios, existe sobrepoblación en 10 centros de los 22 designados por el sistema. Estos centros sobrepoblados tienen índices que llaman la atención, el mayor de ellos alcanza un 663% de ocupación y le corresponde al Centro Femenino COF, esto significa que, durante el año 2020, la población en este centro rebasó más de seis veces su capacidad asignada. El Centro de Rehabilitación Penal de Puerto Barrios, ocupa el segundo lugar en rebalsar los porcentajes con 558%, esto significa que su población es cinco veces más de

la que tiene capacidad; la Granja Modelo de rehabilitación Pavón en Fraijanes, ocupa el tercer lugar con 422% de sobrepoblación.

### 3.2. Fines de la pena y su utilidad

Es de carácter importante incluir a la ciencia etiológica, desde el punto de vista de la filosofía, siendo la génesis de las causas del acontecer, tomando como base la vida que tuvo el delincuente muchísimo antes de cometer el delito, las motivaciones psicológicas, psíquicas, mentales o emocionales que provocaron un comportamiento antijurídico y al pasar al plano del juzgamiento, por la culpabilidad y durante el cumplimiento de la pena establecer qué fue lo que cambió en el individuo, se fortalecería la parte de su vida que estaba fracturada o se especializó en otros delitos.

Beccaria (2015) “el fin de las penas es impedir al reo causar nuevos daños a sus ciudadanos y retraer a los demás de la comisión de otros iguales” (p. 34).

La cruel realidad en Guatemala demuestra que el fin de las penas no tiene como propósito evitar la reincidencia del privado de libertad, a causa de las falencias de los programas de rehabilitación u ocupaciones que dependen de los medios de los familiares de los privados de libertad para poder aprender un oficio, ya que existen las maquinarias, herramientas mas no la materia prima para poner en práctica lo aprendido.

Resulta necesario una investigación científica sobre el perfil criminológico de los privados de libertad en Guatemala durante su llegada al centro carcelario, asimismo estudiar su comportamiento criminal, determinando a través de la evaluación las necesidades criminógenas individuales que presentará cada uno y con base a ello tener un tratamiento criminal distinto acorde a los factores de riesgo que presente.

### 3.3. Resocialización

Es el proceso que se lleva a cabo durante el cumplimiento de la pena, el cual refleja los mecanismos de control social primario, como la familia, educación, religión y trabajo así como tratamiento psicológico, terapéutico y de trabajo, los que ayudarán al individuo a prepararse para el regreso a la vida en libertad. Rodríguez (2000), plantea en su investigación que:

Resocialización implica básicamente, asegurar todos los derechos fundamentales de la persona que se encuentra sometida en prisión: garantizar su vida, condiciones de higiene y salubridad, indispensables para preservar su salud física y mental; derecho a condiciones materiales que disminuyan los procesos de desocialización. (p. 3)

Beccaria (2015) aseguró que “finalmente el más seguro pero más difícil medio de evitar delitos es perfeccionar la educación” (p. 85).

Con educación no hay ociosidad, al contrario, habría mentes ocupadas con ideas claras, no olvidando que es beneficioso para el bienestar de la familia y el entorno que le rodee.

### 3.4. Reinserción

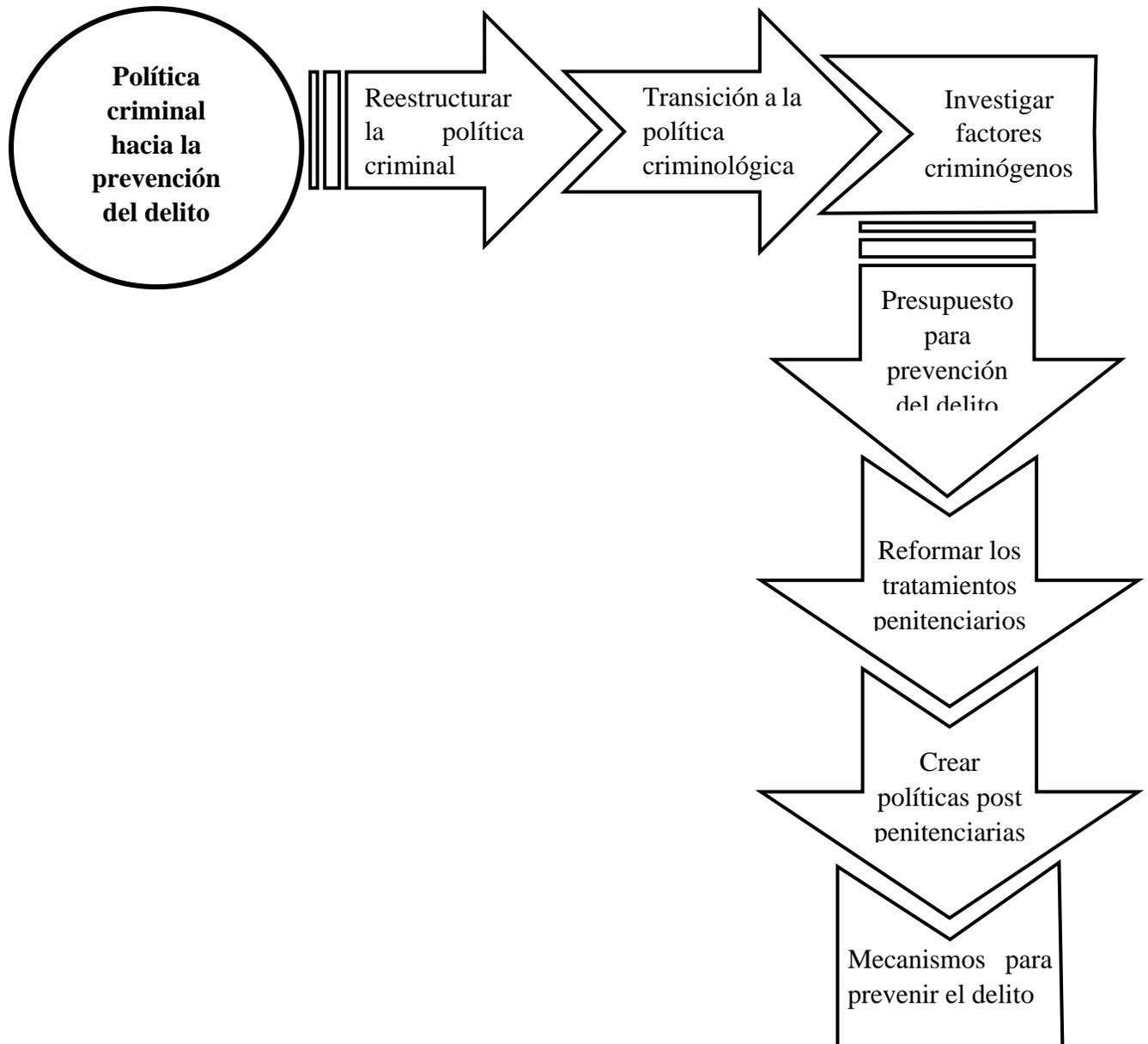
Es el proceso de acompañamiento postpenitenciario, realizado después de haber cumplido la pena privativa de libertad, dichos mecanismos persiguen que el penado se reintegre a la sociedad para convivir con paz y libertad.

En Guatemala no existe una política postpenitenciaria y eso mismo influye en el pensamiento de la población al creer que los contraventores no deberían tener derecho a nada por el daño que han causado, no se trata de eximirlos de su responsabilidad penal sino se apela a reconocer los derechos que ostentan, como gozar de tratamientos resocializadores para compensar lo que por mandato constitucional el Estado está obligado a cubrir.

El seguimiento postpenitenciario también puede ser administrativo de oficio y gratuito, en cuanto a informar al individuo sobre la cancelación de antecedentes penales y la rehabilitación de antecedentes policiales, dado que al buscar un empleo le serán necesarios.

Si se llevara esta etapa después del cumplimiento de la pena, la reincidencia disminuiría gradualmente, en el sentido de que el individuo tendría una orientación con la búsqueda de empleo o en su caso el posicionamiento en lugares de trabajo por la realización de convenios con empresas direccionado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

3.5. Propuesta de un plan de política criminal con enfoque criminológico



**Figura 1**

*Propuesta de un plan de política criminal con enfoque criminológico. Autoría propia (2022)*

**Lineamientos:**

- 1) El Derecho penal debe ser el último recurso.
- 2) Las sanciones penales se han de reservar para los delitos graves, procurando resolver los conflictos buscando medios alternativos para solventar ambos derechos.
- 3) Aplicar sanciones penales con observancia a los derechos fundamentales que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala y con plena observancia a los derechos humanos.
- 4) Crear mecanismos de prevención social para disminuir las falencias de la sociedad fracturada por la violencia y desigualdad.

**a. Diagnóstico:**

Reconocer a través de un estudio científico social y de manera consciente la realidad social, económica política y cultural de la población más vulnerable y con mayor estadística delictiva para poder determinar qué situación es la más repetitiva o la que tenga nula existencia, es decir los efectos que provoquen en la sociedad.

**b. Diseño:**

Objetivos generales:

1. Fortalecer el control social informal para disminuir la presencia punitiva estatal.
2. Destinar presupuesto para la prevención del delito.

Objetivos específicos:

1. Formular mecanismos efectivos para la prevención del delito.
2. Implementar un tratamiento postpenitenciario como medio de reinserción a la sociedad.

#### Descripción:

Política criminal hacia la prevención del delito, para disminuir el hacinamiento de la población penitenciaria, buscar soluciones alternas para la resolución del conflictos en los delitos menores de cinco años y así evitar la intervención del Derecho penal en casos que no tengan mayor relevancia.

#### Tipo de programa:

- a) Programa de resocialización y reinserción, para que dentro y fuera de la cárcel se pueda evitar la reincidencia por falta de oportunidades.
- b) Programa que ofrezca becas a estudiantes de escasos recursos para que puedan continuar con su preparación académica.
- c) Programa de actualización del mercado laboral que incluya el ámbito tecnológico, ambiental e idiomas para crear un abanico de oportunidades a los jóvenes sin expertis y de esa manera el sector privado pueda contratar personal del territorio guatemalteco.
- d) Programa de trabajo comunitario a nivel municipio que funja como pena accesoria de las faltas y delitos que tenga una pena menor a cinco años.

#### **c. Grado de focalización:**

- a) Hombres
- b) Mujeres
- c) Adolescentes
- d) Niños y niñas

El tipo de prevención será primaria o general proactiva

#### **d. Naturaleza de la intervención:**

Situación social y policial

**e. Evaluación:**

Monitoreo anual que permita evaluar los resultados de la política criminal propuesta para medir el progreso o si es necesario modificar los mecanismos y así comparar los resultados de la anterior política criminal con la actual.

*Propuesta de una cadena de resultados.*

- I. Contar con un presupuesto municipal, regional y nacional para la investigación criminal con el objetivo de formular propuestas para fortalecer la Política Criminal en Guatemala enfocada en la prevención del delito.
- II. Los tres Organismos del Estado deben de trabajar conjuntamente para dar paso a una administración de justicia más justa, equitativa y con observancia a los derechos humanos y garantías procesales que atiendan al principio de celeridad en el proceso, pero sobre todo menos intervención del Derecho penal.
- III. Es importante que cada municipio tenga un área de investigación para conocer de cerca los problemas sociales de cada municipio y de esa manera estudiar la manera de disminuir la delincuencia y ociosidad, ofreciéndoles el aprendizaje de una ocupación que les permita obtener beneficios económicos para formarse académicamente y aspirar a mejores oportunidades laborales.
- IV. A través de la comunicación masiva y el control social informal se crea una conciencia social que permite cambiar el futuro del individuo, es decir, tomar responsabilidad del actuar de las generaciones presentes y venideras.
- V. Aspirar a largo plazo los beneficios que se obtendrán si se lleva a cabo la política propuesta, por lo que es de suma importancia que pueda ser evaluada anualmente, en virtud, que los

problemas sociales son cambiantes en el tiempo y las respuestas deben ir orientadas a las exigencias de los cambios.

**Las acciones propicias a implementar son las siguientes:**

- a) Incluir a los ciudadanos para poder intervenir en asuntos que por motivo de cultura se ventilan dentro del marco de sus costumbres con la plena observancia del principio de convencionalidad en materia de derechos humanos.
- b) Disponer de un presupuesto considerado para la implementación de una política criminal nueva, que tenga un enfoque criminológico acorde a los problemas sociales en aras de su disminución.
- c) Congruencia de acciones en los tres Organismos del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como las instituciones del Sector Justicia para que puedan adoptar un adoctrinamiento criminológico para evitar el populismo punitivo y apostar por la prevención del delito.
- d) Evitar el uso desmedido de las políticas de gobierno para abrir el camino a las políticas de Estado que puedan llegar para quedarse y ser agentes de cambio.
- e) Realizar mesas de trabajo con los catorce Ministerios de Guatemala con la participación de las treinta y ocho Comisiones Ordinarias que integran el Congreso de la República para discutir y proponer mejoras significativas que aporten al desarrollo político, económico y social de Guatemala
- f) Administrar de manera óptima los recursos y mediante la fiscalización se pueda tener una mayor atención presupuestaria para la educación en todos sus niveles, favoreciéndose en el ámbito laboral que permita realizarse como ser individual.

Guatemala puede implementar la criminología en el Sector Justicia, para que sea adecuada su aplicación se debe solicitar asesoramiento profesional con experiencia; fomentar el uso de los métodos alternativos de resolución de conflictos para evitar el uso excesivo del Derecho penal. La política criminal no es una panacea para el delito, por el contrario es el oasis para la población, la mejor inversión para el futuro y las respuestas para el enfrentamiento delictual. Es preferible adoptar un pensamiento educado y concientizado que pedir el derramamiento de sangre, dolor y angustia.

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Dentro del trabajo de tesis de grado que se titula “Efectividad de la Política Criminal guatemalteca hacia la prevención del delito” se tomó como unidad de análisis a ochenta abogados litigantes del departamento de Suchitepéquez, a ciertos jueces que se desempeñan en una judicatura en materia penal del departamento de Suchitepéquez y personal del Centro Preventivo para hombres y mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez, por lo que se hará una triangulación de la información recopilada a través de los diferentes instrumentos de investigación, principalmente la técnica de encuesta, los datos se representarán de manera porcentual y se harán a través de gráficas que permitirá ilustrar los datos obtenidos durante el trabajo de campo.

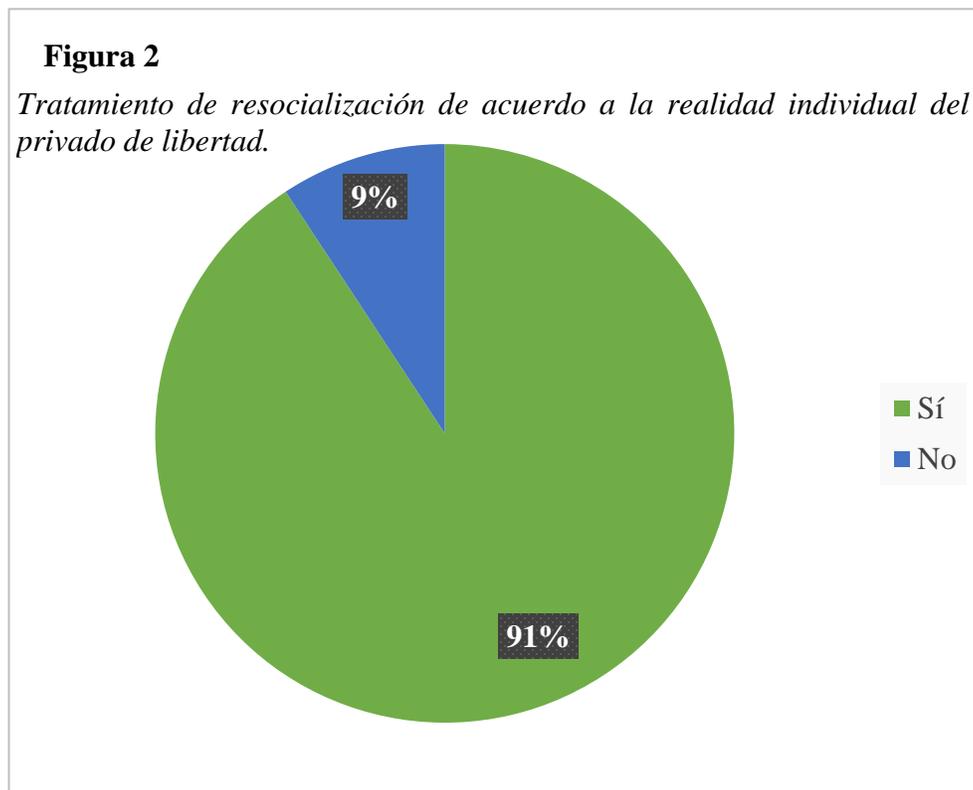
La resocialización debe entenderse como el conjunto de derechos inherentes de los cuales goza el individuo cuando está guardando prisión, ya sea que se encuentre en espera de solventar su situación jurídica, la resolución del planteamiento de un recurso o en cumplimiento de condena, es decir, indistintamente de la fase procesal en que se encuentre el privado de libertad deberá gozar los derechos humanos que le asisten como persona, los que le garantizan una mejor condición de vida, así como permitirle volver a la sociedad rehabilitado, con un oficio aprendido como medio futuro para subsistir.

Resulta necesaria la resocialización, porque es el lugar donde el privado de libertad estará alojado y donde pasará las veinticuatro horas del día junto a toda la población penitenciaria, si su estadía resulta violenta y desocupada lo que aprenderá será a tener otras formas de delinquir.

La resocialización viene a ser una preparación que recibe el individuo que guarda prisión, con la aplicación de los mecanismos del sistema interdisciplinario al que tenga acceso, siendo un medio de ocupación y aprendizaje que podrá servirle para buscar un empleo, por ello, es imperativo el

fortalecimiento de los programas de resocialización porque forman parte de la rehabilitación necesaria para evitar la reincidencia y aglomeración carcelaria.

Lo anterior se fundamenta con la opinión del Doctor Luis Rodríguez Manzanera, en su libro de Criminología, citado en la presente investigación, específicamente en el capítulo III del subtítulo 3.3



Fuente: encuesta realizada para abogados. Autoría propia (2022)

En lo que respecta al primer cuestionamiento dirigido a abogados litigantes del departamento de Suchitepéquez, en relación a la necesidad de reforzar el Sistema Penitenciario en Guatemala, especialmente en tratamiento de resocialización de acuerdo a la realidad individual del privado de libertad, en consecuencia se gráfica que casi el total de la población abogacil encuestada considera que sí es pertinente que los centros carcelarios puedan implementar tratamientos que resocialicen

a los privados de libertad por considerar importante una rehabilitación adecuada a la realidad del individuo y por supuesto a la realidad social guatemalteca.

Esto tiene una relación estrecha con la opinión realizada en la encuesta para jueces de Suchitepéquez con judicatura penal, donde todos afirman que es motivo importante como forma de rehabilitación del privado de libertad, ya que al aprender una ocupación podrá integrarse a la sociedad de una manera pacífica sin que tenga que mediar el delito para subsistir.

Así mismo, el subdirector y auxiliar de alcaide del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez, concuerdan con las opiniones anteriores, según el diario vivir dentro del centro ya relacionado, la realidad de muchos no es la misma y con la falta de presupuesto para materiales perjudica que la oportunidad de aprender un oficio sea solo para el que tenga los medios para sufragar la compra de materiales.

Tanto abogados, jueces y personal penitenciario concuerdan que es de carácter importante resocializar al privado de libertad conforme a la realidad individual para que su rehabilitación sea adecuada y a la vez provechosa al momento de salir de prisión.

Los factores criminógenos se presentan en la sociedad como un elemento que conduce a situaciones que llevan a cometer un delito. Según sea el nivel de vida que lleve el individuo será ese factor el predominante que afectará la forma de socializar.

La desigualdad de oportunidades que impera en la realidad guatemalteca ha sido el mayor obstáculo para tener beneficios integrales y motiva la comisión de hechos delictivos por no tener acceso a lo más básico a consecuencia de la desigualdad de derechos que hace ver que el bien común sea para pocos.

Desde una perspectiva sociológica criminal y etiológica, la génesis del delito se relaciona con los factores exógenos, siendo éstos los que resultan por la interacción del individuo con el entorno,

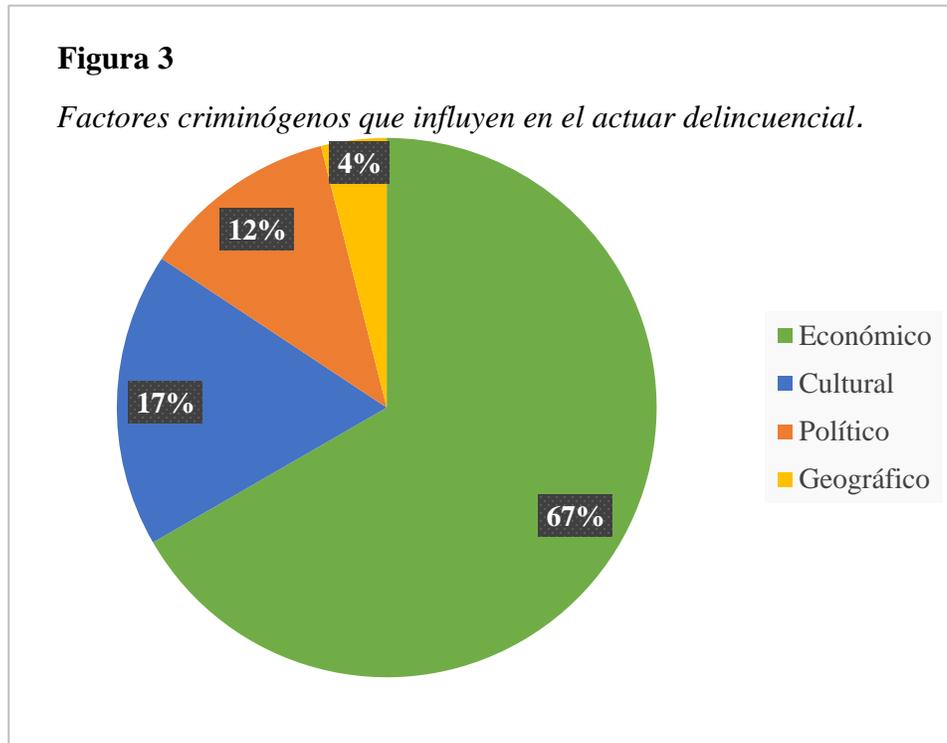
como el aspecto sociológico, político, económico y cultural, en efecto, es necesario conocer el contexto nacional, partiendo con estos factores y aclarando las causas de la realidad del acontecer criminal, así como las causas externas a las que se debe y sus efectos sociales, para buscar respuestas coherentes y adecuadas para el fortalecimiento de la Política Criminal en Guatemala, para que incluya una investigación valorativa del desempeño de la Política Criminal guatemalteca, para concebir a la criminalidad como un problema social y abordar el fenómeno de la criminalidad desde un enfoque preventivo.

Hay que tomar en cuenta que una de las causas criminógenas es la situación inestable en que vive cierta población, como drogadicción, alcoholismo, familias disfuncionales, falta de oportunidades laborales, etc. Situaciones que afectan el desarrollo integral de la persona por la falta de dirección en los distintos ámbitos de su vida. Son diversas las circunstancias que intervienen en el actuar delincuenciales, si el Estado optara por implementar una reforma de política educativa, la educación podría proveer mejores oportunidades de trabajo viéndose reflejado en las estadísticas de denuncias que solo congestionan el sistema judicial y penitenciario sin solucionar el problema de raíz. Lo expuesto se trae a colación por sustentarse en la cita de la presente investigación que se encuentra en el Capítulo I del apartado 1.8.4. Por Australian Institute of Health and Welfare.

En el segundo planteamiento realizado a los abogados del departamento de Suchitepéquez, se preguntó sobre cuáles son los factores criminógenos que influyen en el actuar delincuenciales.

Los resultados arrojan en el 67% de abogados litigantes de Suchitepéquez indican que el factor criminógeno predominante es el económico, en un 17% es el factor cultural; en un 12% el factor político; como último factor influyente quedaría el 4% con el factor geográfico, considerando en su mayoría que el factor económico es el factor que prevalece en el actuar delincuenciales, a raíz de

las carencias económicas y escasas oportunidades de trabajo, teniendo el delito como última opción para lograr obtener el sustento diario.



Fuente: encuesta realizada para abogados. Autoría propia (2022)

Los jueces en materia penal de Suchitepéquez, comparten la opinión de que el factor sobresaliente es el económico, por ser medio importante para poder sufragar necesidades que muchas veces no son satisfechas por la falta de empleo o preparación académica.

El personal penitenciario de Mazatenango, a través del subdirector y auxiliar de alcaide del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez, la cual se integra a las opiniones ya relacionadas, señalando que el factor económico es el que prepondera en los privados de libertad y se refleja con los constantes ingresos que tiene el individuo en los centros carcelarios.

De modo que abogados, jueces y personal penitenciario concuerdan que el factor criminógeno que más presencia tiene es el factor económico, por ser el medio de sustento que en su mayoría tiene una situación económica inconsistente, provocando incidencia delincencial en la sociedad.

La prevención del delito es una inversión que el Estado debería de considerar como elemento clave para la disminución del delito, cabe resaltar que la prevención solo cobra sentido si se intuye lo que se investigará, ya que no se puede prevenir sin saber cuál es el problema social que ocurre con más frecuencia y qué factores son los que provocan que el delito vaya en aumento, así como saber las circunstancias que agravan la situación de la población fracturada por la pobreza y el menor acceso a la educación.

En tanto, el Estado satisfaga las necesidades para realizarse en todos los ámbitos, el proceso de socialización de los habitantes mejorará y se traducirá en paz social, además se verá gradualmente la disminución de los hechos delictivos, como resultado del accionar del Estado, la sociedad reflejará sus mejoras de manera positiva.

Podría pensarse que la prevención del delito es costosa para el Estado, por ser Guatemala un país en vías de desarrollo, sin embargo, se considera que es sostenible y mayormente porque es mejor invertir en prevención que en represión, puesto que el excesivo uso del poder punitivo resulta más dispendioso e insuficiente con el pasar del tiempo, en cambio la prevención llevará un proceso de años pero podrá establecerse si se toma como una política de Estado, para que el gobierno de turno y los subsiguientes sigan con los mismos objetivos y fines de prevención alternativa, adecuando un presupuesto razonable que cubra todas las aristas que conciernen a una política criminal social con miras de prevención, pero sobre todo que se adecue a la cultura social para que su aplicación sea congruente a la realidad guatemalteca.

El tema de la prevención del delito se sustenta con diversas citas dentro de la presente investigación, sin embargo se tomará como referencia la que menciona Cesare Bonesana, Márquez de Beccaria, en su libro “De los delitos y de las penas”: “no se puede considerar justa la pena de un delito, cuando no se ha procurado la prevención del delito conforme a las circunstancias de la nación” cita ubicada en el Capítulo II del apartado 2.1.

Respecto a la interrogante que si la prevención es una inversión que puede adoptar el Estado para disminuir la delincuencia, la gran mayoría de abogados del departamento de Suchitepéquez, afirman que en efecto, es oportuno invertir en la prevención del delito, siendo una medida que el Estado podría adoptar como respuesta en contra del delito. No obstante un mínimo número de ellos no ve la factibilidad y viabilidad de destinar presupuesto para la prevención del delito.



Fuente: encuesta realizada para abogados. Autoría propia (2022)

Todos los jueces del ramo penal del departamento de Suchitepéquez, concuerdan con el anterior cuestionamiento planteado, opinando que la prevención del delito es una inversión oportuna que el Estado podría adoptar por suponer que de esta forma se vislumbraría una disminución de hechos delictivos con los mecanismos de prevención del delito.

Relación estrecha tiene la opinión del subdirector y auxiliar de alcaide del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez, por considerar que la prevención del delito disminuiría el hacinamiento que padecen los centros carcelarios y por esa causa es inexistente una rehabilitación adecuada para la población penitenciaria.

Por consiguiente, abogados, jueces y personal penitenciario concuerdan que la prevención del delito es un medio alternativo para conducir a una sociedad a la paz social, disminuyéndose así la incidencia delincencial en la sociedad.

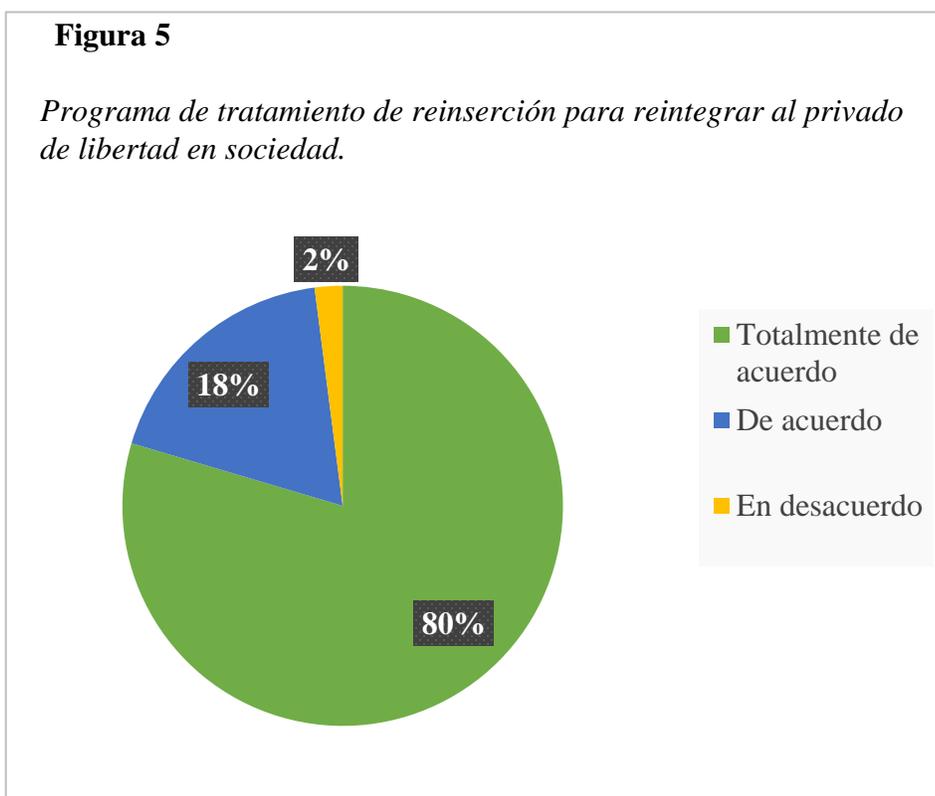
La reinserción del privado de libertad es un mecanismo de rehabilitación el cual permite que el privado de libertad goce de atención psicológica, educativa y orientación en el campo laboral para que cuando salga de prisión no vuelva a reincidir, viene a ser el después de cumplir condena, es decir, la rehabilitación obtenida por los tratamientos de resocialización llevados a cabo en prisión coadyuvan en la preparación a la vida en sociedad que será a través de la reinserción que el individuo pueda aprender a relacionarse y empezar una vida aislada del delito.

Las políticas post penitenciarias permiten la reincorporación del individuo a la sociedad y evitan que este vuelva a reincidir, proveyéndole un seguimiento que oriente la búsqueda de un empleo o con la organización del inicio de una vida integral dentro de la sociedad. Dicho extremo fue desarrollado en el capítulo II del apartado 3.4, de la presente investigación.

Consecuentemente la siguiente interrogante es sobre implementar un programa de reinserción para reintegrar al privado de libertad en sociedad, misma que fue dirigida a los abogados penalistas

que ejercen la profesión en el departamento de Suchitepéquez, dando su aprobación casi el total, en relación a la necesidad de permitirle al individuo que ha cumplido condena un acompañamiento postpenitenciario que le ayude a integrarse nuevamente a la sociedad y con el apoyo transdisciplinario pueda iniciar una vida con oportunidades para iniciar de nuevo.

Tiene relación la opinión que tuvieron todos los jueces del ramo penal de Suchitepéquez, ya que a su parecer es indispensable que el Sistema Penitenciario pueda contar con tratamiento postpenitenciario que conduzca al individuo a saber vivir en sociedad y respetar el derecho del otro.



Fuente: encuesta realizada para abogados. Autoría propia (2022)

El subdirector y auxiliar de alcaide del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez, piensan que existe una relación estrecha entre la resocialización,

reinserción y reincidencia, ya que si el privado de libertad logra tener una adecuada rehabilitación no tuviera lugar la reincidencia.

De manera que abogados, jueces y personal penitenciario concuerdan que al implementarse políticas postpenitenciarias, se reduciría la reincidencia en los individuos, por existir un seguimiento que les ayude a relacionarse e integrarse en sociedad.

La sobrepoblación penitenciaria que padecen los centros carcelarios en la república de Guatemala, es efecto de la desatención que las autoridades responsables han descuidado, sumado a esto la infraestructura de las instalaciones carcelarias que son defectuosas, insuficientes e insalubres para la población penitenciaria y personal penitenciario, estimulando un futuro perjudicial a la sociedad por la débil rehabilitación y resocialización del privado de libertad, la cual provoca la existencia de candidatos a reincidentes.

Por ello, es conveniente implementar políticas criminales integrales que estudien los casos que ameriten ser conocidos, que resuelvan los conflictos de manera pacífica y alternativa, así como que procuren el retorno del individuo en sociedad y que no extiendan la estadía en la cárcel, procurando la celeridad en los procesos para que sean menos onerosos para el Estado y no aumentar la incertidumbre para el que está siendo juzgado, llevar un control de los privados de libertad que estén por cumplir condena por buena conducta y poder informales que pueden iniciar el proceso correspondiente de libertad anticipada.

En definitiva, todas las acciones vienen a ser como un efecto dominó, ya que si las autoridades participan en conjunto proponiendo un cambio positivo en la Política Criminal guatemalteca, así como acciones congruentes e interpretación consciente de las leyes, que en vez de dificultar la

justicia penal, coadyuven de manera oportuna cada que sea necesario aplicarla para beneficio de la sociedad.

El hacinamiento en los establecimientos penitenciarios es nocivo para una adecuada resocialización, por lo que significa un riesgo a la sociedad, porque al ingresar el individuo a prisión no tendrá una rehabilitación sino una especialización en el delito.

La evaluación de la utilidad de guardar prisión en los distintos centros carcelarios es una respuesta propicia a la aglomeración de privados de libertad, como valorar si es verdaderamente necesaria la aplicación de una pena, si existen medios alternos de suplirla o en su defecto buscar la pena más benigna cuando no sea un delito de alta envergadura que amerite prisión.

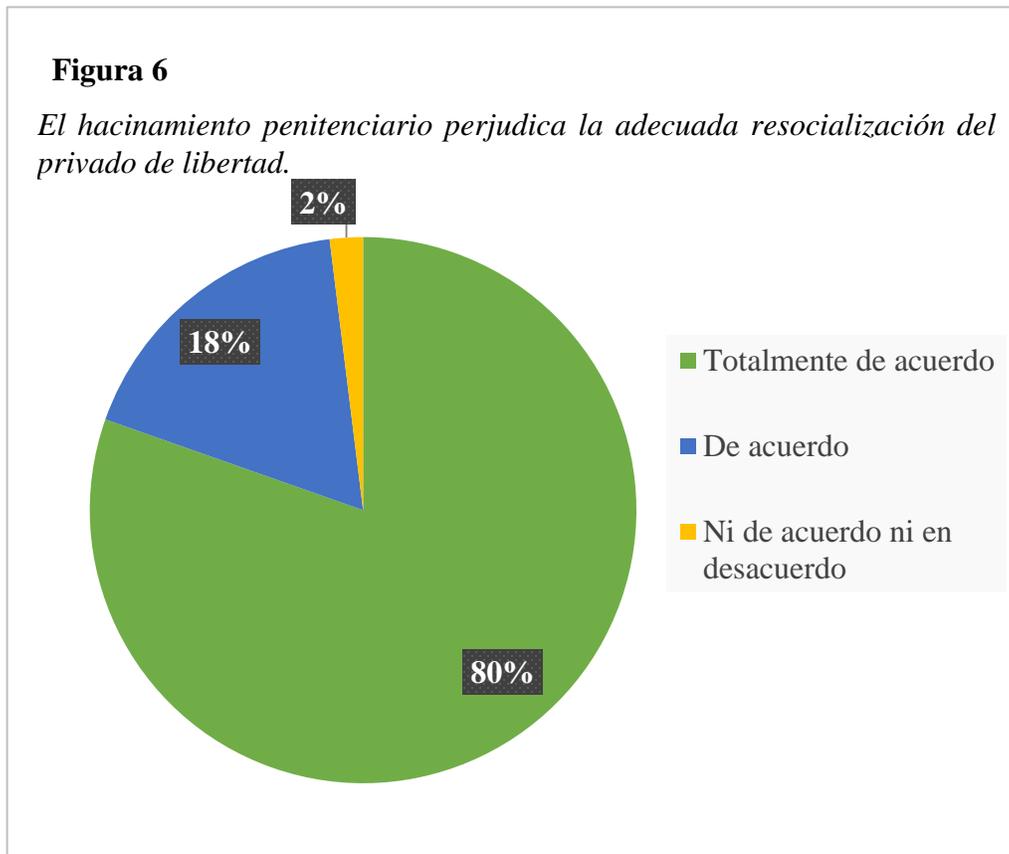
El hacinamiento en los centros privativos de libertad es inconcebible, oneroso y poco provechoso para el país, es de carácter imperativo el descongestionamiento fiscal, judicial y penitenciario, crear un filtro de los casos que ameriten pena de prisión para que mediante el uso de los métodos alternos de resolución de conflictos se tenga un ahorro presupuestario para invertirlo en la prevención del delito, la resocialización y reinserción del contraventor, porque no es de provecho la prevención punitiva a diferencia de la prevención primaria y terciaria, las cuales van orientadas a la prevención delictiva.

Lo expuesto se fundamenta en el Capítulo III del apartado 3.1. En donde con base a estudios realizados por el Instituto de Estudios de Derecho Comparado en Ciencias Penales de Guatemala, se puede comprobar que durante el año 2018, 2019 y 2020 los establecimientos carcelarios sufrieron de sobrepoblación.

Derivado de ello, se realiza un cuestionamiento dirigido a los abogados que se dedican al litigio penal del departamento de Suchitepéquez, donde se preguntó si consideran que el hacinamiento

penitenciario perjudica la adecuada resocialización en el privado de libertad, estando de acuerdo casi la totalidad de la población abogacil, manifestando que la resocialización del privado de libertad se ve perjudicada por el hacinamiento penitenciario, por lo que se le debe prestar suma atención para que su salida no sea perjudicial para la población.

También fueron encuestados los jueces del ramo penal de Suchitepéquez, todos razonan que el hacinamiento penitenciario pone en peligro la adecuada resocialización que debería tener cada privado de libertad.



Fuente: encuesta realizada para abogados. Autoría propia (2022)

El subdirector y auxiliar de alcaide del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez, fundamentan su respuesta con base estadística, por lo que afirman

que el hacinamiento penitenciario lo padecen los distintos centros carcelarios que operan en la república de Guatemala, por lo que esto no solo perjudica a los privados de libertad, sino que también al personal penitenciario, ya que son los que más acercamiento tienen con los privados de libertad y pueden apreciar que la infraestructura de las instalaciones carcelarias son defectuosas, insuficientes e insalubres.

Como resultado, abogados, jueces y personal penitenciario concuerdan que el hacinamiento que soportan los centros carcelarios en Guatemala, afectan la resocialización que por mandato constitucional el Estado está obligado a ofrecer.

La criminología permite estudiar al delito, delincuente, víctima y los medios de control social para prevenirlos antes de castigarlo, si bien es cierto, que para poder adoptar una política criminológica el Estado debe contar con presupuesto disponible para poder prevenir el delito, especializar a profesionales en distintas áreas especialmente en criminología y así proponer nuevos mecanismos que favorezcan a la sociedad y a los privados de libertad para que al momento de su egreso no vuelvan a reincidir.

Valdría la pena que la Política Criminal guatemalteca adopte un enfoque criminológico para estudiar el crimen, la víctima, el delincuente, sus causas y de esa manera tener un plano amplio de estudio para trabajar en los mecanismos de control y prevención en pro de su disminución, ya que la represión es un discurso trillado que ha evidenciado no tener el efecto esperado, porque llenando la cárceles y saturando el Sistema de Justicia no promete una paz social, al contrario se priva al individuo de ofrecerle una verdadera rehabilitación humana.

Es preciso analizar de una manera minuciosa las razones del alza de los índices delincuenciales, así también pensar en la implementación de un proceso de justicia restaurativa, para que el proceso

penal tenga una manera disyuntiva de desenvolverse, un Derecho penal humano, reeducador, que promueva el uso primario de los medios alternativos de resolución de conflictos, un Derecho penal que no castigue los delitos menores, en cambio busque soluciones para mejorar la realidad individual del contraventor; no se pretende eximir al autor del delito, sino que sea juzgado de una manera más humana acorde a su realidad, buscar la resocialización y reinserción del mismo, porque detrás de cada delito hay una cruda realidad que deben de tomar en cuenta los gobernantes, legisladores y jueces, realidad en la que se vislumbra un futuro incierto, por tanto, la responsabilidad atañe al Estado.

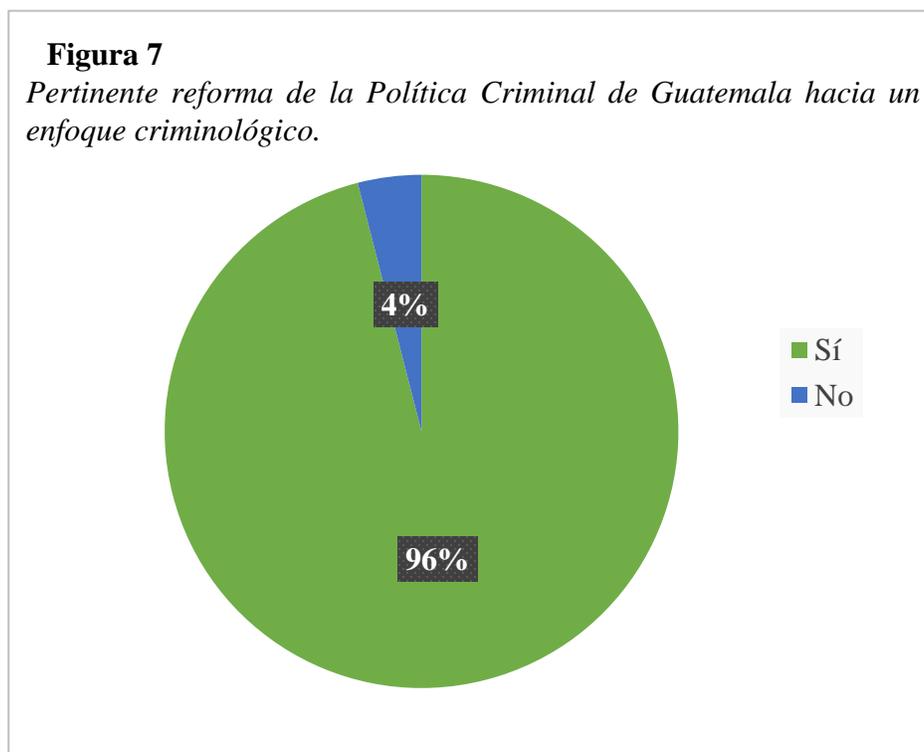
La prevención del delito trae aparejada la intervención mínima del Derecho penal, en el entendido que existiría un descongestionamiento en los órganos jurisdiccionales y con ello la disminución de la mora judicial y fiscal que entorpece la pronta solución a casos que tienen mayor relevancia que si es preciso que se ventilen dentro de un proceso penal.

Por tanto, a través del cuadro comparativo de las diferencias epistemológicas de la política criminal y política criminológica, así como una propuesta de política criminal con enfoque criminológico que podría adoptar Guatemala, al analizarla se puede observar lo conveniente que resultaría implementarla, por supuesto trae intrínseca la inclusión de la prevención del delito, tema de alta envergadura que debería ser discutido y tomado en serio en la esfera política. Lo antes relacionado se fundamenta en el tema desarrollado en el capítulo I del apartado 1.12 y en el capítulo III del apartado 3.5.

El último planteamiento es sobre la conveniencia de reformar la actual Política Criminal de Guatemala, hacia un enfoque criminológico donde casi el total de abogados penalistas, creen que sí es conveniente, en virtud, de que esta ofrecería un cambio desde el punto de vista humano y social, por enfocarse primeramente en estudiar el delito, el delincuente, el control social y la

víctima, es decir explora las diferentes aristas que comprenden la comisión de un hecho delictivo y no se queda solo con la aplicación de una pena privativa de libertad, sino que va más allá de una rehabilitación adecuada durante la prisión además de un acompañamiento postpenitenciario favorable al individuo para que finalmente la sociedad no vuelva a verse afectada a causa de la delincuencia.

La opinión de todos los jueces del ramo penal del departamento de Suchitepéquez, concluyen que sí, es oportuna la reforma de la política criminal actual hacia un enfoque criminológico, ya que se le da una oportunidad al individuo de rehabilitarse y a la sociedad de vivir en paz.



Fuente: encuesta realizada para abogados. Autoría propia (2022)

De forma similar aprecian la pregunta en mención el subdirector y auxiliar de alcaide del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Suchitepéquez, sobre la pertinente reforma a la política

criminal actual hacia un enfoque criminológico, por ser beneficioso a los privados de libertad y a los habitantes para evitar la comisión del delito y la disminución del mismo.

De manera que, abogados, jueces y personal penitenciario concuerdan que sería beneficiosa la reforma de la actual Política Criminal guatemalteca hacia un enfoque criminológico, por ofrecer ésta medios alternativos para prevenir el delito, rehabilitando al privado de libertad durante y después de prisión para que no vuelva a reincidir.

## CONCLUSIONES

1. El Estado de Guatemala no invierte en política criminal ni en la resocialización y reinserción del privado de libertad.
2. En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2022 no figura una asignación especial de presupuesto para la prevención del delito.
3. La prevención del delito no ha cobrado la importancia debida para la Política Criminal guatemalteca, en virtud, de estar enfocada en la parte punitiva y creación de tipos penales o leyes especiales no congruentes a la realidad de un país en vías de desarrollo.
4. La Política Criminal guatemalteca necesita asesoramiento profesional especializado en política criminal, prevención del delito y criminología porque sus acciones han ido orientada a la represión más no a la prevención del delito.
5. El hacinamiento penitenciario afecta nocivamente al privado de libertad, porque no le permite contar con condiciones óptimas para tener una rehabilitación adecuada.
6. Según datos estadísticos del año 2018, 2019 y 2020 los centros carcelarios que funcionan dentro de la república de Guatemala rebasan el límite de su capacidad de alojamiento.
7. La reinserción es parte importante del tratamiento penitenciario para reintegrar al individuo a la sociedad con medios para su bienestar, sin embargo no es aplicable en Guatemala.
8. Antes de la comisión del delito intervienen los factores criminógenos: económico, social, cultural, político y geográfico, por lo tanto es imperativo que el Estado ofrezca a la sociedad una reforma y mejora de los mismos.
9. El fenómeno delincencial es difícil que desaparezca, porque el delito debe entenderse como un problema social, estará presente mientras haya sociedad, su disminución depende de las acciones de política criminal racionales que tome el Estado.

## RECOMENDACIONES

1. Incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado una asignación considerable con base a investigaciones científicas destinadas a la prevención del delito.
2. La política criminal es un trabajo que no atañe solamente al Estado, al contrario, la población guatemalteca debe incluirse en su mejora, desde la educación a temprana edad con la inclusión de valores morales, éticos y humanísticos.
3. Al momento de establecerse la Comisión Nacional de Política Criminal Democrática del Estado 2015-2035 se sugiere estudiar el delito desde su génesis, causas y efectos dentro del territorio guatemalteco, así mismo se pueden enfocar en los puntos donde exista mayor proclividad al delito, incluyendo los centros carcelarios.
4. Es conveniente que el Ministerio de Gobernación proponga una reforma que llegue a ser un hecho en el Sistema Penitenciario, enfocada en la resocialización y reinserción del privado de libertad.
5. Es importante que el Sistema Penitenciario implemente el tratamiento postpenitenciario a los privados de libertad que salen de prisión.
6. El hacinamiento penitenciario es el mayor desafío que el Estado debería controlar y resolver para que las acciones se vean reflejadas en la paz social del conglomerado social.

## REFERENCIAS

- Alarcón Duque, A. (2014). *Política Criminal en Guatemala*. Obtenido de [http://asies.org.gt/pdf/revista-4--pol--tica-criminal-en-guatemala.pdf]
- Beccaria, C. (2015). *Tratado de los delitos y de las penas*. (M. Martínez Neira, Ed.) Madrid, España: Universidad Carlos III de Madrid. Obtenido de [http://hdl.handle.net/10016/20199]
- Calderón, J. A. (1986). *Criminología*. Guatemala: Editorial reproducciones de la Universidad Rafael Landívar.
- Congreso de la República de Guatemala. (2021). *Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós*. [Decreto número 16-2021] pág. 4. Obtenido de [https://www.congreso.gob.gt/detalle\_pdf/decretos/13552]
- Corte Constitucional República de Colombia (2001). *Sentencia C-646/01*. Obtenido de [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-646-01.htm]
- Diagrama, F. (2022). *Fundación Diagrama*. Recuperado el 23 de 03 de 2022, de [https://www.fundaciondiagrama.es/socioeducativo/prevencion-social#:~:text=La%20prevenci%C3%B3n%20es%20un%20elemento,acuerdo%20a%20todos%20estos%20factores.]
- Fundación para el Desarrollo de Guatemala. (2022). *Plataforma del Flujoograma de la Justicia Criminal*. Obtenido de FUNDESA: [https://www.fundesa.org.gt/comisiones/fortalecimiento-institucional/plataforma-del-flujoograma-de-la-justicia-criminal]
- ILANUD. (1988). *Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente*. Recuperado el 22 de 01 de 2022, de: [http://sia.eurosocial-ii.eu/institucion.php?id=1786]
- Instituto de Derecho de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala ICCPG. (2021). *Tiempo promedio de la duración del proceso penal hasta la decisión final*. Recuperado el 24 de 01 de 2022, de [https://iccp.org.gt/indicadores/indicador-13/]

- Instituto de Derecho de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala ICCPG. (2021). *Número y porcentaje de presos a nivel nacional y por centro*. Recuperado el 24 de 01 de 2022, de [<https://iccp.org.gt/indicadores/indicador-47/>]
- Joao, F. L., & Fernández Romo, R. M. (2018). La prevención del delito a través de prácticas situacionales. *IUSTITIA*, (16), 31-46. [<https://doi.org/10.15332/iust.v0i16.2398>]
- MINGOB. (2015). *Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024*. Recuperado el 18 de 01 de 2022, de [[https://issuu.com/ministeriodegobnacionguatemala/docs/pol\\_\\_tica\\_nacional\\_de\\_reforma\\_penit/1](https://issuu.com/ministeriodegobnacionguatemala/docs/pol__tica_nacional_de_reforma_penit/1)]
- MINGOB. (2016). *Centros de Detención*. Recuperado el 8 de 1 de 2022, de [<https://dgsp.gob.gt/wind-and-solar-power-are-even-more-expensive-than-is-commonly-thought/>]
- Ministerio Público, S. d. (2015). *Política Criminal Democrática de Guatemala 2015-2035*. Recuperado el 2022 de 02 de 08, de [<https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20de%20Oficio/29%20Otra%20informacion/2018/Politica-Criminal%20Democratica%20de%20Guatemala.pdf>]
- Muller Solón, E. H. (2006). *Nuevos enfoques para la prevención del delito*. Recuperado el 17 de 01 de 2022, de [<https://derechopenalonline.com/nuevos-enfoques-para-la-prevencion-del-delito/>]
- Rico Cueto, J. M. (2007). *Crimen y Justicia en América Latina* (6 ed.). México: Siglo Veintiuno.
- Rodríguez Barillas, A. (1999). *Análisis crítica de la Política Criminal 1994-1998*. Guatemala: Ediciones del Instituto.
- Rodríguez Manzanera, L. (1981). *Criminología*. (S. Porrúa, Ed.) Recuperado el 24 de 01 de 2022, de [<https://es.scribd.com/doc/61880198/Criminologia-Luis-Rodriguez-Manzanera>]
- Sanz Mulas, N. (2017). *Política Criminal*. (Flores, Ed.) Ciudad de México, Azcapotzalco, México: Flores.

Silva García, G. (2011). *Criminología Teoría sociológica del delito*. Bogotá, Colombia: MILLA LTDA.

Zaffaroni, E. R. (2012). *La cuestión criminal*. Buenos Aires, Argentina: Planeta. Recuperado el 22 de 01 de 2022, de [<http://www.matiabailone.com/dip/ZAFFARONI-La%20cuestion%20criminal%20-%202da%20edicion%20-%20web.pdf>]

Vo. Bo.   
Lcda. Ana Teresa de González  
Bibliotecaria CUNSUROC.



Vo. Bo. Licda. MA. Ana Teresa Cap Yes

Bibliotecaria CUNSUROC

## ANEXOS

### “Efectividad de la Política Criminal guatemalteca hacia la prevención del delito”

#### 1. Planteamiento del problema

Para poder crearse un panorama general sobre política criminal se hace necesario definirla como el conjunto de mecanismos y respuestas que el Estado ejecuta para disminuir la criminalidad del país.

En Guatemala, en abril de 2016 se instaura la Comisión Nacional de Política criminal Democrática que nace a raíz de la presentación de la Política criminal democrática del Estado de Guatemala presentada por el Ministerio Público. Esta comisión tiene por objeto realizar una revisión de delitos que puedan resolverse mediante mecanismos alternos, con el fin de descongestionar los órganos jurisdiccionales y disminuir el incremento de población penitenciaria. Dicha comisión está conformada por el Presidente del Organismo Ejecutivo, Presidente del Organismo Legislativo, Presidente del Organismo Judicial, y Fiscal General de la república y Jefe del Ministerio Público, contiene un *diseño e implementación de políticas públicas para lograr satisfacer las necesidades de justicia y seguridad de la población* (Secretaria de Política Criminal, 2015) por lo que buscarían cumplir con los cuatro ejes: la prevención del delito, objetividad en la investigación, sancionar dentro del marco de derechos humanos y la reinserción.

Desde una visión sociológica criminal y etiológica, la génesis del delito se relaciona con factores económicos, sociológicos, psicológicos y culturales, en efecto, es necesario conocer el contexto nacional para adentrarse al presente tema de investigación, partiendo con estos factores y desenmarañando las causas de la realidad del acontecer criminal, así como las causas externas a las que se debe y sus efectos sociales, para buscar respuestas coherentes y adecuadas para el fortalecimiento de la Política Criminal en Guatemala

Investigación con una perspectiva de evaluación de la Política Criminal en Guatemala, entendiendo a la criminalidad como un problema social y abordar el fenómeno de la criminalidad desde un enfoque preventivo.

Es preciso detenerse para analizar de una manera concienzuda las razones del alza de los índices delincuenciales, así también pensar en la implementación de un proceso de justicia restaurativa, para que el proceso penal tenga una manera disyuntiva de desenvolverse, un Derecho penal: humano, reeducador, que promueva el uso primario de los medios alternativos de resolución de conflictos, un Derecho penal que no castigue los delitos de *peccata minuta*<sup>1</sup>, en cambio busque soluciones para mejorar la realidad individual del contraventor; no se pretende eximir al autor del delito, sino que sea juzgado de una manera más humana de acorde a su realidad, buscar la resocialización y reinserción del mismo, porque detrás de cada delito hay una cruda realidad, realidad que deben tomar en cuenta los gobernantes, legisladores y jueces, realidad en la que se vislumbra un futuro incierto y en el que mayor responsabilidad tiene es el Estado.

Las políticas de Estado deben incluir políticas educativas y políticas económico-laborales, es decir, el acceso igualitario a una educación integral, trabajo, deporte, medio ambiente y desarrollo económico sin exclusión alguna, para que el gobierno de turno les dé continuidad y no sean políticas de gobierno a corto plazo.

La desigualdad de oportunidades que impera en la realidad guatemalteca ha sido el mayor obstáculo para tener beneficios integrales y motiva la comisión de hechos delictivos por no tener acceso a lo más básico, la desigualdad de derechos hace ver que el bien común sea para pocos.

La falta de asesoramiento en el tema de política criminal hace que las autoridades de turno solo ofrezcan soluciones rápidas a problemas complejos que requieren de atención especial, así como

---

<sup>1</sup> Expresión latina que indica que no existe mayor relevancia en una determinada cosa.

las copias de Derecho penal extranjero que es evidente que un país en vías de desarrollo no puede sostener, porque no tiene el presupuesto para proveer lo básico y mucho menos tendrá para fortalecer la política de prevención del delito.

El pensamiento criminológico crea conciencia social humanizada de acuerdo a la realidad social en Guatemala, porque el problema radica en la desigualdad de desigualdades que subyuga a Guatemala, las autoridades prefieren favorecer con la disminución de penas a los que ostentan puestos públicos en contraposición del conglomerado social que no tiene un puesto similar, deben sujetarse a un Derecho penal abusivo y nocivo.

El hacinamiento en los centros privativos de libertad es inconcebible, oneroso y poco provechoso para el país, es de carácter imperativo el descongestionamiento fiscal, judicial y penitenciario, crear un filtro de los casos de mayor envergadura para que mediante el uso de los métodos alternos de solución de conflictos se tenga un ahorro presupuestario para invertirlo en la prevención del delito, la resocialización y reinserción del contraventor, porque no es de utilidad la prevención punitiva a diferencia de la prevención primaria y terciaria, las cuales van orientadas a la prevención delictiva.

### **(Supuesto)**

En virtud de la misma, la presente investigación se orientará en evaluar la efectividad de la Política Criminal guatemalteca hacia la prevención del delito.

## **2. Definición del problema**

En la presente investigación pretenderá aclarar o responder a las siguientes interrogantes:

### **Pregunta general**

- a. Con base a sus antecedentes ¿Cómo ha sido la aplicabilidad de la Política Criminal en Guatemala?

### **Preguntas específicas**

- b. ¿Qué es la prevención del delito?
- c. ¿Qué es un fenómeno delincuencia?
- d. ¿Cuál es el número de población y capacidad penitenciaria en el Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez?
- e. ¿Cuáles son las diferencias epistemológicas de la política criminal y la política criminológica?
- f. ¿Qué aspectos se toman en consideración para elaborar un plan de política criminal?

### **3. Delimitación del problema**

La investigación se realizará dentro de los siguientes límites:

La política criminal es indivisible y aplicable a toda la república de Guatemala, en aras de mejorarla a nivel nacional, por tanto se tomará como marco de referencia las instituciones con jurisdicción en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez para obtener información a través de sus colaboradores, sin embargo, la base de información estadística será a nivel nacional.

- a. Se desarrollará en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez. Para ello será objeto de estudio: el Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez y también se solicitará el punto de vista de ciertos juzgadores y abogados penalistas del municipio de Mazatenango, Suchitepéquez, ciudad de Guatemala y otros departamentos, con respecto a la expertis de su judicatura y el conocimiento que tengan sobre Política criminal y prevención del delito en Guatemala.

- b. Tendrá un enfoque eminentemente sociológico-crítico y etiológico, por lo que se harán uso de los conceptos y categorías de política criminal y prevención del delito.
- c. Será longitudinal y transversal. Longitudinal, ya que se tomará las fuentes de datos comprendidas del año 2018, 2019, y 2020, y transversal, ya que se realizará de octubre 2021 a abril 2022.

#### **4. Objetivos**

- a. Generales

- 1. Evaluar la eficiencia del Sistema de Justicia criminal en Guatemala.

- b. Específicos

- 1. Enumerar los factores criminógenos que inciden en los fenómenos delincuenciales en Guatemala.
- 2. Comparar mediante un estudio cualitativo las diferencias epistemológicas de la política criminal y la política criminológica.
- 3. Analizar la población y capacidad penitenciaria del año 2018, 2019 y 2020 del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez.
- 4. Elaborar un plan de política criminal con enfoque criminológico.

#### **5. Justificación del Problema**

La presente tesis de grado se realiza para poder obtener el título facultativo de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, siendo la finalidad que todo estudiante espera tener, y sobre todo ser egresado de la casa de estudios del Centro Universitario de Suroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Es gratificante poder presentar un extracto de lo mucho que se puede hablar sobre política criminal, sus beneficios y el cambio que podría ser significativo en Guatemala si se tuviera un

presupuesto considerable para la prevención del delito y con ello crear programas que beneficien a los privados de libertad que sufren las penas post penitenciarias.

Guatemala puede implementar la criminología en el Sector Justicia, para que sea adecuada su aplicación se debe solicitar asesoramiento profesional con experiencia; fomentar el uso de los métodos alternativos de resolución de conflictos para evitar el uso excesivo del Derecho penal. La política criminal no es una panacea para el delito, por el contrario es el oasis para la población, es la mejor inversión para el futuro y las respuestas para el enfrentamiento delictual. Es preferible adoptar un pensamiento educado y concientizado que pedir el derramamiento de sangre, dolor y angustia.

## **6. Bosquejo preliminar del marco teórico**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **CAPITULO I**

#### **POLÍTICA CRIMINAL**

- 1.1. Generalidades
- 1.2. Definición
- 1.3. Elementos principales de la política criminal
  - 1.3.1. Objeto de intervención
  - 1.3.2. Medios
  - 1.3.3. Fines
- 1.4. Funciones de la política criminal
- 1.5. Momentos de la política criminal
- 1.6. La Política Criminal en Guatemala y su efectividad
- 1.7. Principios que rigen la política criminal
  - 1.7.1. Principio de humanidad
  - 1.7.2. Principio de seguridad en la vida social
  - 1.7.3. Principio de legalidad
- 1.8. Fenómeno criminal
  - 1.8.1. El delito como realidad jurídica
  - 1.8.2. El delito como realidad individual
  - 1.8.3. El delito como realidad social
  - 1.8.4. Factores criminógenos
- 1.9. Modelos de política criminal
  - 1.9.1. Modelo tradicional
  - 1.9.2. Modelo liberal
- 1.10. Relación de la política criminal con el Derecho penal y la criminología
- 1.11. Política criminal y política social
- 1.12. Cuadro comparativo de las diferencias epistemológicas de la política criminal y la política criminológica.

#### **CAPITULO II**

#### **PREVENCIÓN DEL DELITO**

- 2.1. Definición

- 2.3. Control informal
- 2.4. Control formal
- 2.5. Mecanismos para prevenir la delincuencia
  - 2.5.1. Prevención punitiva
  - 2.5.2. Prevención mecánica
  - 2.5.3. Prevención colectiva
- 2.6. Formas de prevención
  - 2.6.1. Prevención primaria
  - 2.6.2. Prevención secundaria
  - 2.6.3. Prevención terciaria
- 2.7. Modelos de prevención

### **CAPITULO III**

#### **EFICIENCIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL EN GUATEMALA**

- 3.1. Población y capacidad penitenciaria en los centros carcelarios
- 3.2. Fines de la pena y su utilidad
- 3.3. Resocialización
- 3.4. Reinserción
- 4. Propuesta de un plan de política criminal con enfoque criminológico

### **CAPITULO IV**

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **CONCLUSIONES**

#### **RECOMENDACIONES**

#### **REFERENCIAS**

#### **ANEXOS**

## 7. Supuesto

- ✓ La Política Criminal de Guatemala se proyecta en todo el andamiaje normativo y su campo de actuación es a través del Organismo Ejecutivo, Legislativo y Judicial, es por eso que la prevención del delito es tema de su competencia.
- ✓ La Política Criminal guatemalteca necesita asesoramiento profesional especializado en criminología porque su acción ha ido orientada a la represión punitiva y no a la prevención del delito.

## 8. Ficha Metódica

---

<b>Ficha metódica</b>	
<b>Datos de identificación</b>	<b>Acciones</b>
<b>Elemento epistemológico</b>	Sociológico y etiológico.
<b>Clase de estudio</b>	No experimental
<b>Tipo</b>	Longitudinal y transversal
<b>Sub tipo</b>	Explicativo
<b>Métodos particulares</b>	<i>Transductivo – Analogía:</i> a través de un cuadro comparativo se podrá establecer las diferencias epistemológicas de política criminal y política criminológica.  <i>Deducción:</i> con base a los datos recolectados se procederá a evaluar la efectividad de la Política criminal hacia la prevención del delito y los factores criminógenos que inciden en los fenómenos delincuenciales en Guatemala.

---

---

Así como la población y capacidad penitenciaria del año 2018, 2019 y 2020 del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez, consecuentemente elaborar un plan de política criminal con enfoque criminológico.

### **Técnicas**

- Análisis de documentos
- Encuesta.
- Entrevista

### **Procedimientos**

*Análisis de documentos:* se procederá a revisar fuentes bibliográficas relacionadas con política criminal y prevención del delito.

*Encuesta:* se realizarán tres boletas de encuestas de manera virtual a través de formularios de Google y con base a los resultados obtenidos se cotejarán los datos estadísticos.

### **Formas, instrumentos y herramientas.**

*Formas:*

- Para elaborar el informe final se hará uso de citas textuales, cuadro comparativo, gráficos estadísticos y flujograma introducidos dentro del desarrollo del texto.
-

- 
- La investigación se desarrollará en cuatro capítulos

*Instrumentos:*

- 1 encuesta para jueces del área penal
- 1 encuesta para abogados penalistas
- 1 encuesta para personal del Sistema Penitenciario.

*Herramientas:*

- Fórmula de muestreo estadístico cuando se sabe el número total de integrantes de la población a investigar, en el caso que ocupa sería la cantidad de abogados y notarios activos registrados en el Departamento de Suchitepéquez, en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, según sus registros existe un total de 455 abogados y notarios con colegiado activo en el Departamento de Suchitepéquez. Por lo que al realizar la siguiente operación:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{Z^2 p q + (N-1) e^2}$$

---

---

da como resultado la cantidad de 80  
abogados a encuestar.

- Gráficos para fácil interpretación y explicación.
-

### 8.1. Desarrollo de la fórmula de muestreo estadístico

La presente fórmula tiene por objeto, establecer la cantidad de abogados a encuestar, tomando en cuenta la base de datos del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, según consta en sus registros hasta el treinta y uno de enero del año dos mil veintidós en el Departamento de Suchitepéquez el total de abogados y notarios activos es de cuatrocientos cincuenta y cinco.

$$n = \frac{Z^2 N p q}{Z^2 p q + (N-1) e^2}$$

$n$  = Muestra,  $Z$  = Nivel de Confianza (1.96),  $\text{Sigma al cuadrado}$  = Varianza,

$N$  = Tamaño del Universo (455),  $p$  = Probabilidad de Éxito (0.5),

$q$  = Probabilidad de Fracaso (0.5),  $e^2$  = Margen de Error (0.10)

$$\frac{3.92 * 455 * 0.5 * 0.5}{(3.8416 * 0.5 * 0.5) + (455 - 1) 0.10^2}$$

$$0.9604 \quad (454) 0.01$$

$$0.9604 \quad + \quad 454 = 5.50054$$

$$\frac{436.982}{5.5004} = 79.44$$

Se puede apreciar el resultado de la operación realizada y refleja que son ochenta abogados y notarios los que se deben encuestar.

### 9. Cronograma de actividades

	Actividades	2022																								
		Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Aprobación del proyecto de investigación y diseño de investigación																									
2	Investigación bibliográfica																									
3	Recolección de datos teóricos																									
4	Recolección de datos de campo																									
5	Análisis de datos teóricos y de campo																									
6	Elaboración del informe final																									
7	Revisión del informe final																									
8	Presentación del informe final																									

## 10. Presupuesto

<b>Inversión</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor total</b>
<b>Compra de materiales de oficina:</b>		
• Tinta	Q250.00	Q250.00
• Una resma de hojas de papel bond tamaño carta y oficio.	Q45.00	Q90.00
• Servicio de internet	Q180.00	Q360.00
<b>Pago de combustible</b>	Q39.00	Q1794.00
<b>Compra de libro</b>	Q150.00	Q150.00
	<b>Total</b>	<b>Q2,644.00</b>

## 11. Referencias

- Alarcón Duque, A. (2014). *Política Criminal en Guatemala*. Obtenido de [http://asies.org.gt/pdf/revista-4--pol--tica-criminal-en-guatemala.pdf]
- Beccaria, C. (2015). *Tratado de los delitos y de las penas*. (M. Martínez Neira, Ed.) Madrid, España: Universidad Carlos III de Madrid. Obtenido de [http://hdl.handle.net/10016/20199]
- Calderón, J. A. (1986). *Criminología*. Guatemala: Editorial reproducciones de la Universidad Rafael Landívar.
- Congreso de la República de Guatemala. (2021). *Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós*. [Decreto número 16-2021] pág. 4. Obtenido de [https://www.congreso.gob.gt/detalle\_pdf/decretos/13552]
- Corte Constitucional República de Colombia (2001). *Sentencia C-646/01*. Obtenido de [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-646-01.htm]
- Diagrama, F. (2022). *Fundación Diagrama*. Recuperado el 23 de 03 de 2022, de [https://www.fundaciondiagrama.es/socioeducativo/prevencion-social#:~:text=La%20prevenci%C3%B3n%20es%20un%20elemento,acuerdo%20a%20todos%20estos%20factores.]
- Fundación para el Desarrollo de Guatemala. (2022). *Plataforma del Flujograma de la Justicia Criminal*. Obtenido de FUNDESA: [https://www.fundesa.org.gt/comisiones/fortalecimiento-institucional/plataforma-del-flujograma-de-la-justicia-criminal]
- ILANUD. (1988). *Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente*. Recuperado el 22 de 01 de 2022, de: [http://sia.eurosocial-ii.eu/institucion.php?id=1786]
- Instituto de Derecho de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala ICCPG. (2021). *Tiempo promedio de la duración del proceso penal hasta la decisión final*. Recuperado el 24 de 01 de 2022, de [https://iccp.org.gt/indicadores/indicador-13/]

- Instituto de Derecho de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala ICCPG. (2021). *Número y porcentaje de presos a nivel nacional y por centro*. Recuperado el 24 de 01 de 2022, de [<https://iccp.org.gt/indicadores/indicador-47/>]
- Joao, F. L., & Fernández Romo, R. M. (2018). La prevención del delito a través de prácticas situacionales. *IUSTITIA*, (16), 31-46. [<https://doi.org/10.15332/iust.v0i16.2398>]
- MINGOB. (2015). *Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024*. Recuperado el 18 de 01 de 2022, de [[https://issuu.com/ministeriodegobnacionguatemala/docs/pol\\_\\_tica\\_nacional\\_de\\_reforma\\_penit/1](https://issuu.com/ministeriodegobnacionguatemala/docs/pol__tica_nacional_de_reforma_penit/1)]
- MINGOB. (2016). *Centros de Detención*. Recuperado el 8 de 1 de 2022, de [<https://dgsp.gob.gt/wind-and-solar-power-are-even-more-expensive-than-is-commonly-thought/>]
- Ministerio Público, S. d. (2015). *Política Criminal Democrática de Guatemala 2015-2035*. Recuperado el 2022 de 02 de 08, de [<https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20de%20Oficio/29%20Otra%20informacion/2018/Politica-Criminal%20Democratica%20de%20Guatemala.pdf>]
- Muller Solón, E. H. (2006). *Nuevos enfoques para la prevención del delito*. Recuperado el 17 de 01 de 2022, de [<https://derechopenalonline.com/nuevos-enfoques-para-la-prevencion-del-delito/>]
- Rico Cueto, J. M. (2007). *Crimen y Justicia en América Latina* (6 ed.). México: Siglo Veintiuno.
- Rodríguez Barillas, A. (1999). *Análisis crítica de la Política Criminal 1994-1998*. Guatemala: Ediciones del Instituto.
- Rodríguez Manzanera, L. (1981). *Criminología*. (S. Porrúa, Ed.) Recuperado el 24 de 01 de 2022, de [<https://es.scribd.com/doc/61880198/Criminologia-Luis-Rodriguez-Manzanera>]
- Sanz Mulas, N. (2017). *Política Criminal*. (Flores, Ed.) Ciudad de México, Azcapotzalco, México: Flores.

Silva García, G. (2011). *Criminología Teoría sociológica del delito*. Bogotá, Colombia: MILLA LTDA.

Zaffaroni, E. R. (2012). *La cuestión criminal*. Buenos Aires, Argentina: Planeta. Recuperado el 22 de 01 de 2022, de [<http://www.matiabailone.com/dip/ZAFFARONI-La%20cuestion%20criminal%20-%20da%20edicion%20-%20web.pdf>]



*Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala*

Guatemala, 22 de febrero de 2022

Señorita  
Vicky Rocío Hernández García  
Mazatenango, Suchitepéquez

En respuesta a su solicitud, le informo que se procedió a revisar la base de datos de este Colegio Profesional y al 31 de enero del año en curso, el total de Abogados y Notarios **Activos**, registrados en el departamento de Suchitepéquez es de: 455 y el total en el municipio de Mazatenango es de: 278.

Atentamente,

  
**Lic. Helmer Rolando Reyes García**  
Gerente General



**Centro Universitario de Suroccidente**

**Mazatenango, Suchitepéquez**

**Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.**

Encuesta para jueces

Respetable juzgador, de manera atenta y respetuosa, le solicito colaborar con el presente trabajo de investigación, respondiendo los siguientes cuestionamientos, ya que son de gran importancia dentro de la tesis de grado que se realiza, la cual está enfocada en la Efectividad de la Política Criminal guatemalteca hacia la prevención del delito.

**Indicaciones:** Lea las siguientes preguntas y responda marcando con una “X” sobre la respuesta según sea su criterio; podrá realizar alguna observación en el apartado correspondiente.

- 1. Durante el desempeño en su judicatura ¿ha tenido inducción sobre política criminal, criminología y/o prevención del delito?**

Totalmente de acuerdo                      De acuerdo                      Ni de acuerdo ni de desacuerdo

En desacuerdo                      Totalmente en desacuerdo

- 2. ¿Considera que es necesario reforzar el Sistema Penitenciario en Guatemala, especialmente en tratamientos de resocialización de acuerdo a la realidad individual del privado de libertad?**

Sí

No

- 3. ¿Considera que es pertinente reformar la Política Criminal de Guatemala hacia un enfoque criminológico?**

Sí

No

- 4. Al momento de imponer una pena al que está siendo juzgado, ¿evalúa la utilidad de la pena o sanción, tanto para la víctima como para el penado?**



Sí

No

**11. ¿Podría reducirse el uso excesivo del Derecho penal con la prevención del delito?**

Totalmente de acuerdo                      De acuerdo                      Ni de acuerdo ni de desacuerdo  
En desacuerdo                      Totalmente en desacuerdo

**12. ¿Cree que una política criminológica tiene un discurso menos trillado que la política criminal convencional que aplica Guatemala, en el entendido que la misma se ocupa en investigar y prevenir el delito antes de castigar?**

Totalmente de acuerdo                      De acuerdo                      Ni de acuerdo ni de desacuerdo  
En desacuerdo                      Totalmente en desacuerdo

**13. ¿Considera que la Política criminal no ha cobrado la importancia que ocupa el caso, en consecuencia existe carencia de cambios significativos en favor de la paz social?**

Totalmente de acuerdo                      De acuerdo                      Ni de acuerdo ni de desacuerdo  
En desacuerdo                      Totalmente en desacuerdo

**14. ¿Cree que todo el andamiaje jurídico debe ser congruente con la política criminal que desea implementar el Estado de Guatemala para que en conjunto, se logre un Sistema de Justicia efectivo?**

Totalmente de acuerdo                      De acuerdo                      Ni de acuerdo ni de desacuerdo  
En desacuerdo                      Totalmente en desacuerdo

Observaciones:







**Centro Universitario de Suroccidente**

**Mazatenango, Suchitepéquez**

**Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.**

Encuesta para personal penitenciario

Respetable colaborador penitenciario, de manera atenta y respetuosa, le solicito colaborar con el presente trabajo de investigación, respondiendo los siguientes cuestionamientos, ya que son de gran importancia dentro de la tesis de grado que se realiza, la cual está enfocada en la Efectividad de la Política Criminal guatemalteca hacia la prevención del delito.

Indicaciones: Lea las siguientes preguntas y responda marcando con una “X” la respuesta, según sea su criterio, podrá realizar observación según sea el caso.

- 1. Durante el tiempo que tiene de laborar en el Sistema Penitenciario ¿ha tenido inducción sobre política criminal, criminología y/o prevención del delito?**

Totalmente de acuerdo

De acuerdo    Ni de acuerdo ni de desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

- 2. ¿Considera que es necesario reforzar el Sistema Penitenciario en Guatemala, especialmente en tratamientos de resocialización de acuerdo a la realidad individual del privado de libertad?**

Sí

No

- 3. Con base a las estadísticas penitenciarias que lleva cada centro carcelario ¿considera que el Centro donde labora padece hacinamiento que rebasa el límite de alojamiento de capacidad?**

Sí

No

**4. De acuerdo a su experiencia como colaborador en el Sistema Penitenciario ¿Qué factores criminógenos influyen en el actuar delincencial?**

Geográfico

Cultural

Político

Económico

**5. ¿A su parecer, el hacinamiento penitenciario perjudica gravemente la adecuada resocialización en el privado de libertad?**

Sí

No

**6. ¿Considera que es de suma importancia implementar un programa de tratamiento de reinserción para reintegrar al privado de libertad en sociedad?**

Totalmente de acuerdo

De acuerdo    Ni de acuerdo ni de desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

**7. ¿Considera que la prevención del delito es una inversión que el Estado puede adoptar para disminuir la delincuencia?**

Sí

No

**8. ¿De conformidad a su experiencia considera que la conducta criminal es aprendida en el proceso de socialización?**

Totalmente de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo ni de desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

**9. ¿Existe presupuesto pecuniario asignado para los materiales que se ocupan en los programas interdisciplinarios que tiene el centro carcelario?**

Totalmente de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo ni de desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

**10. ¿La prevención del delito podría minimizar la población penitenciaria en los centros carcelarios?**

Sí

No

**11. ¿Cree que la infraestructura de las instalaciones carcelarias son defectuosas, insuficientes e insalubres tanto para la población penitenciaria y trabajadores penitenciarios?**

Totalmente de acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo ni de desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

Observaciones:



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Mazatenango, Suchitepéquez 13 de mayo de 2022

Lic. Sergio Román Espinoza Antón  
Coordinador Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,  
Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Suroccidente  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Respetable licenciado Espinoza Antón

A través de la presente me dirijo a usted, refiriéndome a la notificación del expediente de Tesis 04-II-2021 de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, en el cual se me nombra como ASESOR METODOLÓGICO; dicho trabajo fue sujeto a enmienda, quedando como título de tesis: **"Efectividad de la política criminal guatemalteca hacia la prevención del delito"** trabajo presentado por la estudiante Vicky Rocío Hernández García.

En cumplimiento con el asesoramiento metodológico en las distintas fases de la investigación, informo que la estudiante incorporó al mismo todas las correcciones solicitadas de forma oportuna para el sustento del estudio, como requisito establecido reglamentariamente por el Centro Universitario de Suroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por lo anterior mi dictamen es **FAVORABLE** al proceso definitivo a dicho trabajo de investigación, tomando en cuenta que cumple con los elementos técnicos requeridos, y así continúe con las gestiones respectivas.

Sin otro particular,



MSc. Jesús Abraham Cajas Toledo  
Asesor Metodológico de Tesis  
Centro Universitario de Suroccidente  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciada  
INDIRA ALEXANDRETA SARTI Q.  
Abogada y Notaria  
Colegiada 20281  
Tel. 58253137

Mazatenango Such. 19 de mayo de 2022

**Lic. SERGIO ROMÁN ESPINOZA ANTÓN**  
Coordinador de la carrera de Licenciatura en  
Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario  
Centro Universitario de Sur Occidente  
Universidad de San Carlos de Guatemala

En cumplimiento a la designación como Asesora, procedí a analizar el trabajo de tesis de Licenciatura de la estudiante VICKY ROCÍO HERNÁNDEZ GARCÍA sobre el tema titulado "EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL GUATEMALTECA HACIA LA PREVENCIÓN DEL DELITO".

Haciendo constar que mi labor se desarrolló orientando, con conocimiento especializado en la materia, los pasos de investigación que debía seguir la estudiante, discutiendo lo indagado y los resultados de cada etapa y capítulo del trabajo escrito. Permiéndome manifestar que el trabajo elaborado por dicha estudiante es de suma importancia, más aún por la situación difícil que impera en nuestro país; anhelando que sea un aporte para nuestra legislación guatemalteca.

En virtud de lo anterior y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento respectivo, me permito emitir DICTAMEN FAVORABLE al presente trabajo de tesis.

Deferentemente.

  
MSc. INDIRA ALEXANDRETA SARTI QUIÑONEZ  
Abogada y Notaria  
Colegiado 20281

Licenciada  
Indira Sarti Quiñonez  
Abogada y Notaria

Licenciado  
Gildardo Enrique Alvarado Meza  
Abogado y Notario  
5ta Av. 3-52 zona 1  
Mazatenango, Suchitepéquez

---

Mazatenango, Suchitepéquez, 21 de julio 2022

Licenciado  
Sergio Román Espinoza Antón  
Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales,  
Abogado y Notario.  
Centro Universitario de Sur Occidente.  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho.

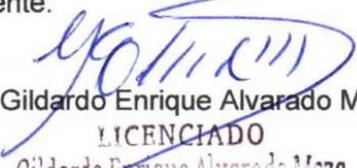
Apreciable Licenciado:

En cumplimiento a la designación de Revisor del Trabajo de Tesis de la estudiante Vicky Rocío Hernández García, en resolución de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintidós, hago de su conocimiento que revisé dicho trabajo titulado "EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL GUATEMALTECA HACIA LA PREVENCIÓN DEL DELITO", por consiguiente al emitir mi dictamen le expongo:

Luego de dialogar con la sustentante, sobre la forma y el fondo del problema investigado, y habiéndose realizado por ella las correcciones que se consideraron convenientes, estimo que el trabajo de tesis de la estudiante Vicky Rocío Hernández García, debe aceptarse para el fin perseguido o sea discutirlo como Tesis de Graduación en el Examen Público correspondiente.

Así mismo, me es grato informarle que dicho trabajo, es valioso en análisis en cuanto a que El Estado de Guatemala no invierte en la Política Criminal Guatemalteca, específicamente en la resocialización y reinserción del privado de libertad, así como en la prevención del delito para disminuir la sobre población carcelaria y evitar de esa forma el hacinamiento penitenciario; así también el Estado de Guatemala no ha implementado la reinserción como tratamiento penitenciario para reintegrar al individuo a la sociedad; resulta importante el trabajo de investigación ya que a través de las Políticas Criminales que contempla dicha investigación podrían disminuirse gradualmente los hechos delictivos en nuestro país; por lo que se aprecia su conocimiento e interés sobre el problema investigado en plena concordancia con el Diseño de Investigación que oportunamente le fuera aprobado. Así, la hipótesis planteada en cuanto al tema estudiado en el curso del mismo fue debidamente probada a tenor de las técnicas y metodologías adecuadas para esta clase de investigaciones.

De manera que, atendiendo a la providencia conferida, hago entrega REVISADO el presente trabajo, considerando que debe ordenarse la impresión del mismo; sin más, me suscribo de usted, deferentemente.

  
Lic. Gildardo Enrique Alvarado Meza  
LICENCIADO  
Gildardo Enrique Alvarado Meza  
ABOGADO Y NOTARIO



**Coordinación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y  
Sociales, Abogacía y Notariado  
CUNSUROC-USAC**



Mazatenango, Suchitepéquez, 25 de julio de 2021.

Maestro:  
Luis Carlos Muñoz López  
Director del Centro Universitario de Sur Occidente.  
CUNSUROC-USAC.  
Su Despacho.

Respetable Maestro:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que dentro del expediente de tesis identificado con el número **04-II-2021**, se dictó la resolución de fecha 25 de julio del año 2022, de la cual adjunto copia al presente; de manera que, con fundamento en el artículo: 10 literal g del Normativo de Tesis de La Carrera De Licenciatura En Ciencias Jurídicas Y Sociales, Abogacía Y Notariado Del Centro Universitario De Sur Occidente, remito a Usted el Trabajo de Tesis de la Estudiante **VICKY ROCÍO HERNÁNDEZ GARCÍA**, **“EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL GUATEMALTECA HACIA LA PREVENCIÓN DEL DELITO”**. para la emisión de **la orden de impresión** correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted, Deferentemente,

Licenciado  
Sergio Román Espinoza Antón  
Coordinador de la carrera de ciencias jurídicas y  
sociales, abogacía y notariado  
CUNSUROC-USAC

Universidad de San Carlos de Guatemala  
Centro Universitario de Sur Occidente  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
ABOGADO Y NOTARIO



**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR OCCIDENTE  
MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ  
DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO

**CUNSUROC/USAC-I-07-2023**

DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE,  
Mazatenango, Suchitepéquez, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés-----

Encontrándose agregados al expediente los dictámenes del asesor y revisor, SE **AUTORIZA LA IMPRESIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN TITULADO: “EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL GUATEMALTECA HACIA LA PREVENCIÓN DEL DELITO”** de la estudiante: **Vicky Rocío Hernández García**, carné No. **201440656 CUI: 2124 31919 1001** de la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
M.A. Luis Carlos Muñoz López  
Director



/gris

